



TEMA IV

LA CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

Los avances en el proceso de construcción democrática demandan la visión de la Política de Defensa como una política pública, lo que implica que debe existir claridad en que la cadena de mando inicia en la Presidencia de la República, que ostenta la Comandancia General de las Fuerzas Armadas, pasa por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, y continúa con la Jefatura del Estado Mayor Conjunto hasta llegar a niveles inferiores de la escala jerárquica.

La conjunción de la decisión política con el conocimiento militar aparece como un aspecto relevante que abre múltiples posibilidades en las relaciones civiles-militares y acentúa la tendencia democrática del proceso de transformación y modernización del sector defensa. De ahí la necesidad de distinguir entre la conducción político-estratégica, que se inserta en la valoración política de los entornos de la defensa y su relación con los intereses y objetivos nacionales, y la conducción militar, que implica la ejecución de la directiva política con el conocimiento militar.

Lo anterior es el marco que condiciona la organización de la institucionalidad de la defensa y reafirma el papel central que debe desempeñar la Secretaría de Defensa, para convertirse en el órgano de conducción, evaluación y control que se sustenta en el poder que el Presidente de la República delega en sus Secretarios de Estado para la correcta y eficiente administración pública.



A. LA CONDUCCIÓN DE LA DEFENSA

Uno de los cambios más importantes que se han producido en los últimos tiempos en materia de defensa nacional, se relaciona con la necesidad de asumir la Política de Defensa como política de Estado, lo que implica que la conducción de la misma le compete al Presidente de la República, de manera directa o por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

Este proceso de cambio, asumido por diversos países que han realizado importantes avances sobre la administración de la defensa, se ha plasmado a nivel regional la realización de las Conferencias de Ministros de Defensa ha respondido a esta voluntad. Durante décadas la defensa se vio como asunto exclusivamente militar, en la actualidad la política general del Estado marca la orientación y la conducción de la misma, garantizando que el sector de la defensa se integre a las restantes instituciones del Estado.

La combinación de la dirección política con el conocimiento militar es un aspecto relevante que abre múltiples posibilidades en las relaciones civiles-militares y acentúa la tendencia democrática del proceso de transformación y modernización del sector defensa. De ahí la necesidad de distinguir entre la conducción político estratégica, que se inserta en la valoración política de los entornos de la defensa y su relación con los intereses y objetivos nacionales, y la conducción militar, que conlleva la ejecución de la directiva política en el campo militar.

Lo anterior es el marco que condiciona la organización de la institucionalidad de la defensa y reafirma el papel central que debe desempeñar la Secretaría de Defensa para convertirse en el órgano de conducción, evaluación y control que se ejerce por el poder que el Presidente de la República delega en sus Secretarios de Estado para la correcta y eficiente administración pública.

1. Instituciones superiores de la defensa

La Presidencia de la República es la institución superior de la defensa; al mismo tiempo funciona como la Comandancia General de las Fuerzas Armadas, con mando directo sobre las mismas ejercido en forma directa o a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. De esta Secretaría depende el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, como el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión. El Congreso Nacional, por sus facultades legislativas en materia de defensa nacional, es otra de las instituciones superiores, al igual que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, institución de asesoría creada en el artículo 287 de la Constitución de la República.

a. Presidencia de la República

La Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce, en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente y, en su defecto, el Vicepresidente de la República, quienes son elegidos conjunta y directamente por el pueblo, por simple mayoría de votos. En relación con la defensa, sus órdenes deberán ser acatadas y ejecutadas con apego a la Constitución de la República y a los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo militar.

El Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y ejerce las siguientes atribuciones en relación con la defensa, de acuerdo a los artículos 245 Constitucional y 23 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales;
- 2) Dirigir la política general del Estado y representarlo;
- 3) Mantener incólume la independencia y el honor de la República, la integridad e inviolabilidad del territorio nacional;



- 4) Mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior;
- 5) Restringir o suspender el ejercicio de derechos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido con esta Constitución;
- 6) Dirigir la política y las relaciones internacionales;

INSTITUCIONES SUPERIORES DE LA DEFENSA



- 7) Celebrar tratados y convenios, ratificar, previa aprobación del Congreso Nacional, los Tratados Internacionales de carácter político, militar, los relativos al territorio nacional, soberanía y concesiones...;
- 8) Ejercer el mando en jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República;

- 9) Declarar la guerra y hacer la paz en receso del Congreso Nacional, el cual deberá ser convocado inmediatamente;
- 10) Velar porque las Fuerzas Armadas sean apolíticas, esencialmente profesionales, obedientes y no deliberantes;
- 11) Permitir o negar, previa autorización del Congreso Nacional, el tránsito por el territorio de Honduras, de tropas de otro país;
- 12) Permitir, previa autorización del Congreso Nacional, la salida de tropas hondureñas a prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales para operaciones sobre el mantenimiento de la paz;
- 13) Conferir grados militares desde Subteniente hasta Capitán, inclusive;
- 14) Movilizar las reservas por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en caso de guerra, trastorno de la paz interna y emergencia nacional, por razones de desastres naturales, prácticas y maniobras, reemplazos de personal y los que indique la ley de Defensa Nacional; y
- 15) Asegurar que las Fuerzas Armadas mantengan su unidad institucional, eficiencia operativa y dispongan de los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones que la Constitución de la Republica y demás leyes les asigna.

Palacio "José Cecilio del Valle",
Casa de Gobierno de Honduras.





b. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional es nombrado o removido libremente por el Presidente de la República. Corresponde a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) la dirección, formulación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa nacional.

c. Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Es el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y conducido por una Jefatura y su correspondiente Sub-Jefatura. La Jefatura del Estado Mayor Conjunto es el órgano ejecutor de las órdenes, instrucciones y disposiciones emitidas por el Presidente de la República y Comandante General, y por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

d. Congreso Nacional

De conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la República, el Congreso Nacional tiene varias atribuciones importantes en el área de defensa nacional, entre las que se destacan:

- 1) Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;
- 2) Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por

- iniciativa del Presidente de la República;
- 3) Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas;
 - 4) Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras en el territorio del país;
 - 5) Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicio en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
 - 6) Declarar la guerra y hacer la paz;
 - 7) Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
 - 8) Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
 - 9) Interpelar a los Secretarios de Estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el Estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
 - 10) Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación; y,
 - 11) Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas.

Palacio Legislativo, sede del
Congreso Nacional.





e. Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

El artículo 287 de la Constitución de la República crea el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, estableciendo que una ley especial regulará su organización y funcionamiento. Este Consejo debe tener una amplia participación de instituciones del Estado vinculadas a las decisiones en materia de defensa y seguridad nacional, y una adecuada participación de sectores de la sociedad, integrados en el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), para hacer realidad el principio de que la defensa es un derecho y una responsabilidad de todos. Asimismo, debe ser una instancia de asesoría a las instituciones superiores de defensa que le dé seguimiento a las variaciones del escenario estratégico y que formule propuestas de prevención y alternativas de solución a los conflictos que puedan presentarse.

2. Conducción político-estratégica

El Presidente de la República es la máxima autoridad en materia de seguridad y defensa nacional. En su calidad de Jefe de Estado y de Comandante General de las Fuerzas Armadas, le compete dirigir todos los aspectos relacionados con la defensa del país, traducidos en la política y conducción de la misma.

La línea de mando que viene desde la Comandancia General de las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, hasta el Estado Mayor Conjunto y las Unidades Operativas, constituye la cadena de mando que hace posible el funcionamiento efectivo de la institución militar.

3. Conducción militar

La Política de Defensa Nacional, como parte de las políticas y estrategias nacionales definidas por el más alto nivel de conducción política del Estado y respaldada por un amplio consenso social, establece las orientaciones generales de las Fuerzas Armadas, respecto a cómo se concretarán las



estructuras y las normas propiamente militares que se derivan de dicha Política de Defensa, la conformación de la institución militar y su funcionamiento en los niveles de conducción estratégica militar, operacional y táctica.

La conducción militar requiere un análisis de las misiones, capacidades y medios disponibles para diseñar el despliegue de las fuerzas, la distribución de recursos entre las mismas, la planificación y ejecución presupuestaria, y las políticas de recursos humanos, educación y capacitación que sean necesarias para la ejecución de la Política de Defensa.

B. LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

1. Reseña histórica

La Secretaría de Defensa Nacional tuvo en el pasado diferentes denominaciones, reflejo de las condiciones nacionales e internacionales de las distintas épocas, del creciente proceso de modernización del Estado y del proceso de definición institucional y funcional que fue adoptando la Secretaría hasta llegar a la actualidad.

2. Organización de la Secretaría de Defensa Nacional

a. Organización

La Constitución de la República en su artículo 273 expresa: “Las Fuerzas Armadas estarán constituidas por el Alto Mando, Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval y los organismos que determine su Ley Constitutiva; dicha ley en el artículo 20 señala: “El Alto Mando está constituido por el Presidente de la República en su carácter de Comandante General, el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y el Jefe del Estado Mayor Conjunto”.



De la Secretaría de Defensa Nacional dependen:

- 1) Sub-Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
- 2) Estado Mayor Conjunto
- 3) Secretaría General
- 4) Pagaduría General de las Fuerzas Armadas
- 5) Universidad de Defensa de Honduras
- 6) Colegio de Defensa Nacional
- 7) Industria Militar de las Fuerzas Armadas
- 8) Auditoría Interna
- 9) Dirección de Relaciones Públicas
- 10) Dirección de Ceremonial y Protocolo Militar
- 11) Dirección de Historia Militar

LAS DIFERENTES DENOMINACIONES QUE HA RECIBIDO LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

Se creó con el nombre de Despacho de Guerra en la Constitución Política del Estado de Honduras del 11 de enero de 1839. En la Constitución del 23 de diciembre de 1880 apareció como Secretaría de Estado en el Despacho de Guerra y Relaciones Exteriores; la Constitución Política del 14 de octubre de 1894 fue suscrita por el Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y en la Constitución del 15 de septiembre de 1904 se denomina Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra y encargada de la Instrucción Pública y Justicia.

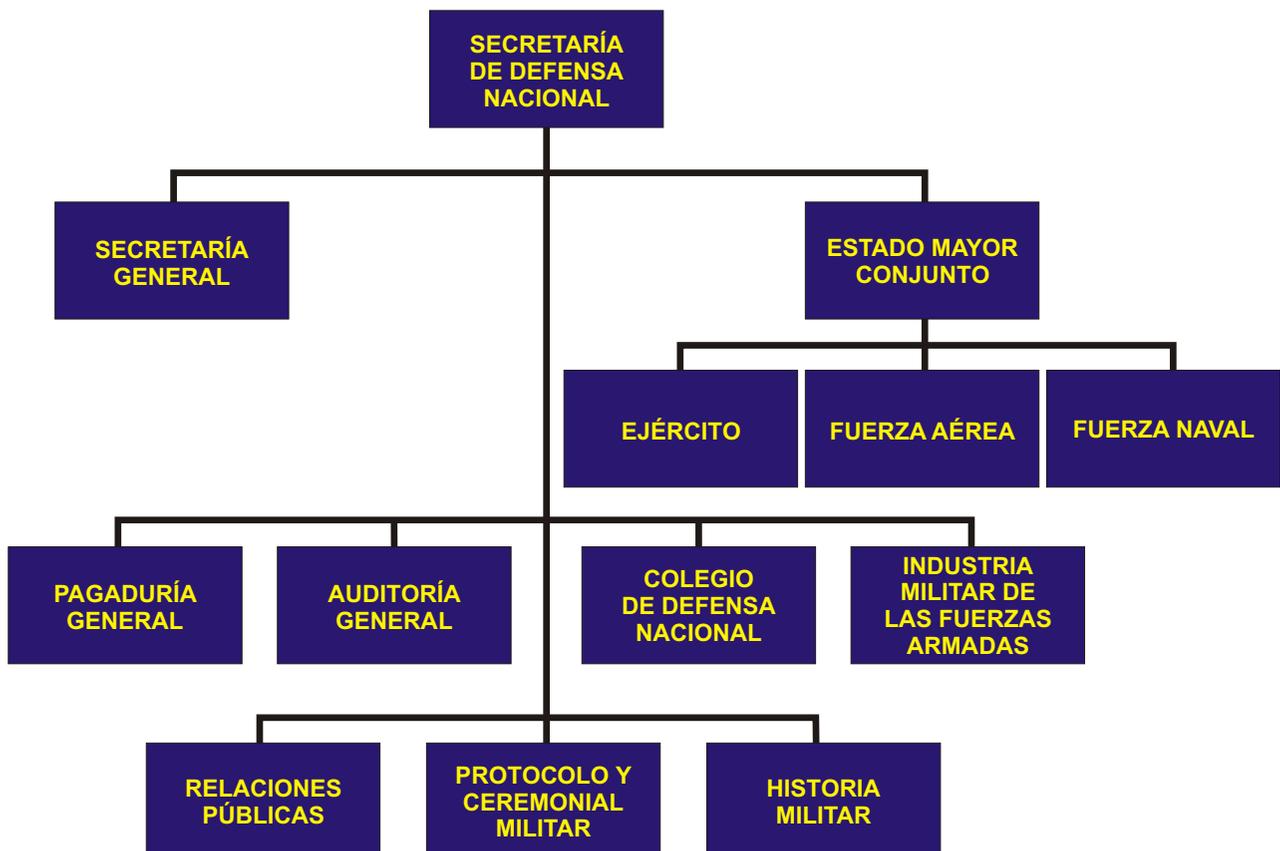
En 1924 se nombró Despacho de Guerra y Marina, según el Decreto No.7 del 10 de septiembre, cambiado mediante el Decreto No. 200, del 5 de abril de 1930 por Ministerio de Guerra, Marina y Aviación. El 24 de diciembre de 1954, por Decreto Ley No. 8, se le llamó “Ministerio de Defensa” y en 1963, mediante Decreto No. 20, artículo 202, del 3 de junio de 1965, “Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa y Seguridad Pública” el cual conservó hasta diciembre de 1996, cuando pasó a denominarse “Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional”, que es como se le conoce hoy en día.

b. Funciones específicas

Corresponden a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional las funciones específicas siguientes:

- 1) Velar porque se ejecute debidamente la Política de Defensa Nacional por las Fuerzas Armadas;
- 2) Representar a Honduras en los organismos internacionales de defensa;
- 3) Autorizar, reglamentar y controlar la producción, importación, exportación, almacenamiento, préstamo, transporte, compra y venta de armas, municiones, explosivos y demás implementos similares de conformidad con la ley;
- 4) En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas:
 - a) Las funciones de órgano administrativo de las mismas;

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL ORGANIZACIÓN 2005





Cuartel General de las Fuerzas Armadas, sede de la Secretaría de Defensa Nacional.

- b) La conducción de los asuntos relativos al cumplimiento del servicio militar de conformidad con la Ley; y,
 - c) Asegurarse de la preparación e implantación de los Planes y Programas para el sostenimiento, desarrollo y empleo de las Fuerzas Armadas;
- 5) Hacer que se cumplan los programas de funcionamiento y desarrollo de las Fuerzas Armadas con la debida probidad;
- 6) Ordenar la elaboración o actualización de los planes de defensa nacional;
- 7) Proponer al Comandante General los ascensos de grados desde Subteniente hasta Capitán inclusive o sus equivalentes, previo dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto; y,
- 8) Supervisar, inspeccionar y ejercer control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas.



3. Ejes para la transformación y modernización

La transformación de la Secretaría de Defensa Nacional se inició con la reforma constitucional de 1998-99 que eliminó la figura de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y restituyó las funciones correspondientes a la Secretaría, que hasta entonces había funcionado como instancia administrativa de las Fuerzas Armadas. Los cambios realizados con la reforma constitucional y las atribuciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública y la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, hacen necesario profundizar el proceso de transformación y modernización.



A partir de la reforma constitucional se plantearon diferentes desafíos para la Secretaría, entre ellos:

- a. Establecer mecanismos e instancias para asegurar la conducción política;
- b. Ubicar funcionalmente la Secretaría de Defensa dentro de la cadena de mando;
- c. Fortalecer la institucionalidad en la Secretaría de Defensa;
- d. Establecer competencias y responsabilidades entre civiles y militares dentro de la Secretaría;
- e. Fortalecer su participación en las decisiones presupuestarias, adquisiciones de equipo y control presupuestario;
- f. Participar intensamente en la administración, educación y capacitación de personal;

Maqueta del Cuartel General en el campus de la Universidad de Defensa de Honduras.



- g. Participar en la planeación estratégica y operacional de la defensa; y,
- h. Conducir y controlar las actividades relacionadas con la inteligencia para la defensa nacional.

Los desafíos planteados demandan decisiones e iniciativas en los siguientes aspectos:

- a. Promover reformas a la Ley General de la Administración Pública y a la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para armonizarlas con la Constitución de la República;
- b. Fortalecer el proceso de modernización de la Secretaría de Defensa Nacional;
- c. Elaborar y actualizar leyes fundamentales para la defensa que sean congruentes con el proceso de modernización;
- d. Revisar, regular y controlar las misiones de cooperación que deben desempeñar las Fuerzas Armadas; y,
- e. Perfeccionar las estrategias de cooperación nacional e internacional.

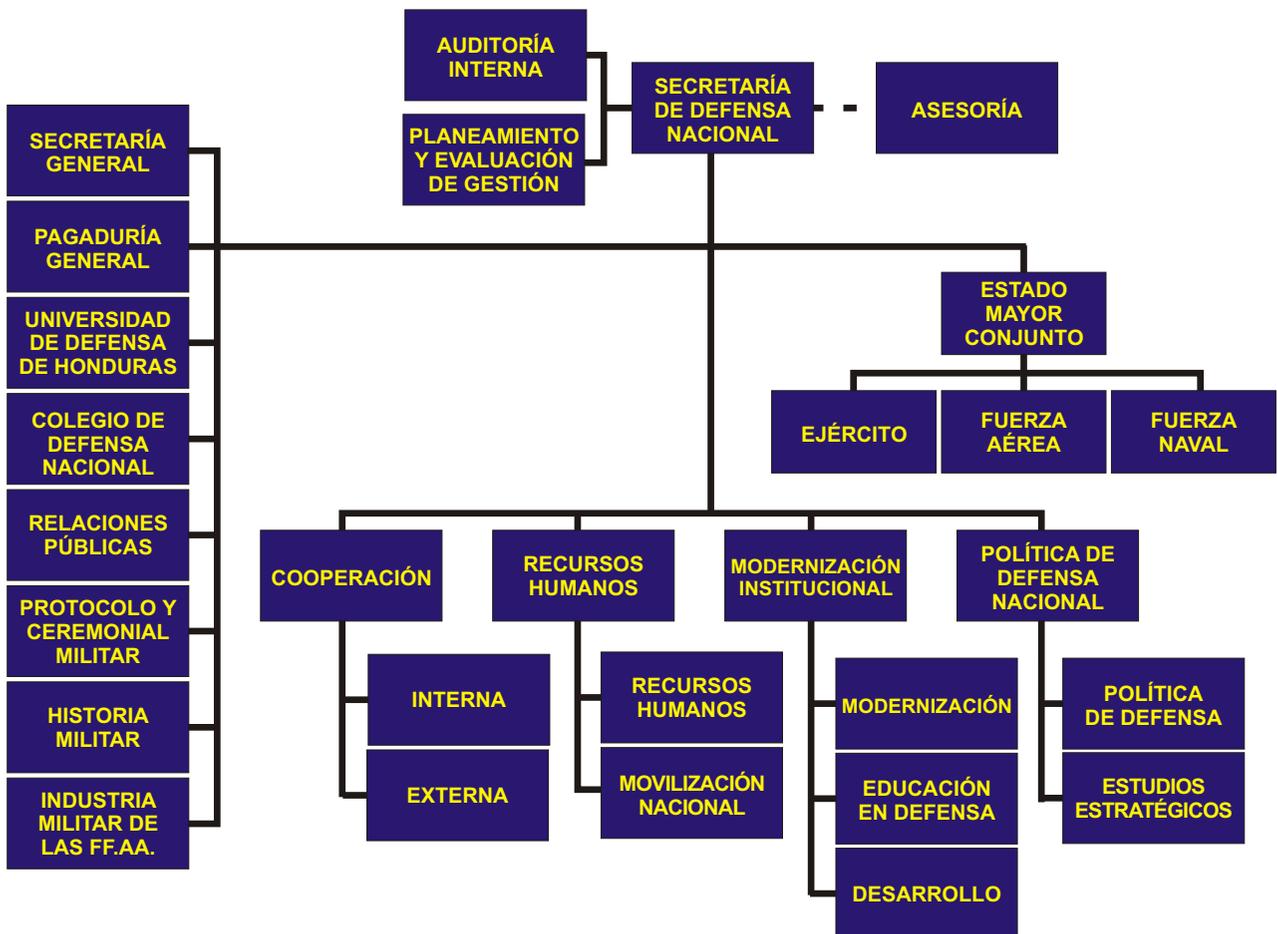
Para hacerle frente a los desafíos planteados se propone el reforzamiento de la organización actual de la SEDENA con las siguientes Direcciones Generales: a) Cooperación, b) Recursos Humanos, c) Modernización Institucional y d) Política de Defensa Nacional.

a. Dirección de Cooperación

- 1) Asistir al Secretario y Sub-Secretario de Estado en la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relativas a la cooperación externa de países y organismos internacionales, en las áreas de educación, ejercicios multinacionales, equipo, material, transferencia de tecnología y misiones internacionales de paz.
- 2) Coordinar y evaluar la cooperación con las Secretarías de Estado y otras instituciones, como lo establece el artículo 274 de la Constitución

SECRETARÍA DE DEFENSA

ORGANIZACIÓN 2006



de la República, y establecer las normativas que regularán dichas actividades en coordinación con el Estado Mayor Conjunto.

b. Dirección de Recursos Humanos

- 1) Asistir al Secretario y Sub-Secretario de Estado en la formulación, coordinación y evaluación de la políticas y normativas en cuanto al cumplimiento del servicio militar y a la fijación del número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo establecido por el Congreso Nacional; también en la promoción del bienestar y desarrollo del recurso humano de las Fuerzas Armadas.



- 2) Asistir al Secretario y Sub-Secretario de Estado en la formulación, coordinación y evaluación del proceso integral y permanente de la defensa nacional, en lo que se refiere a la movilización de los recursos humanos, materiales, industriales y financieros reales o potenciales, para hacerle frente a cualquier conflicto bélico, desastres naturales, emergencias u otras amenazas que afecten la vida normal del país.

c. Dirección de Modernización Institucional

Es la responsable de las acciones orientadas a diseñar, coordinar y evaluar las acciones de modernización en todos los componentes y ejecuciones de la institución, en especial en educación, legislación y tecnología.

d. Dirección de Política de Defensa Nacional

- 1) Asistir al Secretario y Subsecretario de Estado en los asuntos relativos a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y estrategias de la defensa nacional formuladas por el Alto Mando.

Civiles y militares analizando temas de defensa.





- 2) Elaborar estudios relativos a la defensa nacional ordenados por el Secretario y Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

4. Inteligencia para la defensa

a. Concepto

Las actividades de inteligencia incluyen la obtención, clasificación, evaluación, interpretación, distribución y diseminación de la información básica que necesitan las máximas autoridades del país para tomar las decisiones correctas en función de los intereses y objetivos nacionales. Estas actividades son necesarias para el buen funcionamiento institucional y requieren de legitimidad ante la sociedad, mediante la aprobación de una ley que regule su desempeño y la existencia de controles democráticos que garanticen su funcionamiento dentro del Estado de Derecho.

El Estado requiere de servicios de inteligencia para la defensa, que





proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones. La misión principal de las Fuerzas Armadas es el referente inmediato para la realización de las actividades de inteligencia para la defensa.

b. Normas de actuación

La inteligencia para la defensa nacional se regulará por las siguientes normas:

- 1) Desempeño profesional de sus integrantes;
- 2) Respeto a los derechos humanos;
- 3) Actuación dentro del marco de la ley;
- 4) Responsabilidad ante la autoridad competente;
- 5) Apertura ante el derecho a la información pertinente de la sociedad;
- 6) Coordinación con otras instituciones de inteligencia;
- 7) Protección de la información para la inteligencia y contrainteligencia;
- 8) Rendición de cuentas ante las instancias competentes; y,
- 9) Existencia de una directiva política anual de inteligencia que oriente las actividades institucionales.

c. Marco institucional

Hasta ahora, las Fuerzas Armadas de Honduras han contado con un sistema de inteligencia militar dependiente del Estado Mayor Conjunto, denominado Dirección de Información Estratégica (C-2), que proporciona la información requerida por la Secretaría de Defensa y la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones; asimismo, planifica, coordina y supervisa a nivel del sector defensa las actividades de información necesarias en la preparación y ejecución de los planes de operaciones, directivas e instructivos para el cumplimiento de la misión constitucional. En el marco del proceso de modernización de la Secretaría de Defensa se desarrollará la institucionalidad necesaria que afirme la capacidad de conducción y control político de las actividades de inteligencia para la defensa.

d. Marco legal

Las bases de la futura Ley de Inteligencia Nacional están contempladas en el Tratado Marco de Seguridad Democrática, en la Constitución de la República y en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas. Es importante asegurar la existencia de niveles, funciones e instancias independientes para desarrollar inteligencia a nivel estratégico nacional y sectorial, y establecer una instancia superior de coordinación que dependa directamente del Presidente de la República. Esta separación funcional e institucional permitirá asegurar la responsabilidad específica en las instancias correspondientes.

La existencia de una organización descentralizada, flexible y coordinada del sistema nacional de inteligencia permitirá la existencia de subsistemas especializados e independientes, con una mayor dinámica en los flujos de intercambio de información y en los productos de inteligencia que deben entregar cada uno de ellos a la instancia coordinadora central. Esta diferenciación funcional e institucional posibilitará la generación de controles políticos, presupuestarios, jurídicos y administrativos más transparentes y eficientes.

La aparición de amenazas transnacionales por agentes no estatales requiere de una coordinación e intercambio de información permanente entre las agencias responsables de la seguridad interior y la seguridad exterior.

5. Controles democráticos de la defensa

Uno de los principales componentes de las relaciones civiles-militares es la existencia de mecanismos democráticos de control sobre la institucionalidad de defensa que permitan asegurar la subordinación efectiva de la institución armada a la autoridad política del Estado de Derecho.

Los controles objetivos, entendidos como mecanismos institucionales creados para asegurar el control y la supervisión del desempeño militar, incluyen la



definición y redefinición del marco legal en que debe desempeñarse el sector defensa, la existencia de una estructura de conducción en el Poder Ejecutivo y el desempeño del Congreso Nacional como instancia efectiva de control. Estos mecanismos incluyen la formulación de la Política de Defensa, la conducción política de las Fuerzas Armadas, el control de la estrategia militar consecuente con la Política de Defensa, la asignación de recursos para la defensa y la regulación legal sobre la participación de las Fuerzas Armadas en la seguridad interior.

Los controles subjetivos se refieren a los mecanismos internos desarrollados por la institución militar para promover los valores y visiones del mundo que permitan la adhesión y el compromiso con las aspiraciones, los valores y fines del Estado hondureño.

En Honduras sigue pendiente la revisión de la legislación existente, la elaboración y aprobación de leyes que reflejen los cambios que ya se han producido en el proceso de transformación de las Fuerzas Armadas, que deben deducirse de la Política de Defensa y reflejarse en la Ley de Defensa Nacional, la Ley del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la Ley de Inteligencia para la Defensa y su inserción en una ley más amplia como la Ley de Inteligencia Nacional, el Código Militar y la Ley del Servicio Militar, entre otras. Estas leyes deberán regirse por los cambios contenidos en la Constitución de la República, la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, y otras.

Los controles democráticos se aplican al funcionamiento general del sector defensa, incluyendo las actividades de inteligencia, y se deben expresar en tres instancias claramente delimitadas: el control presidencial, el control parlamentario y el control judicial. El control presidencial es competencia del Presidente de la República y del Secretario de Defensa Nacional, y tiene como objetivo garantizar la correcta administración de los recursos humanos y técnicos, el uso adecuado de fondos y procedimientos respetuosos de las



garantías constitucionales. El control parlamentario es competencia del Congreso Nacional y tiene como objetivo garantizar la legitimidad de la estructura y las acciones, procurando que éstas respondan a los objetivos nacionales; en materia de inteligencia, este control debe ser objetivo, estricto, prudente y reservado. El control judicial le compete al poder Judicial y al Ministerio Público, teniendo como propósito garantizar que las actividades de defensa en general y de inteligencia en particular, no afecten los derechos y garantías individuales consignados en la Constitución de la República y en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Finalmente, una forma adecuada y necesaria de control en una sociedad democrática es el que ejerce la sociedad sobre las instituciones del Estado. Todo tipo de control que genere transparencia, como la auditoría social, es fuente de legitimidad institucional que produce la confianza suficiente para la ejecución de una política pública.

TEMA V

LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

La Constitución de la República establece en los artículos 272 y 274 la misión principal de las Fuerzas Armadas y las misiones de cooperación con otras instituciones del Estado. Para el cumplimiento de las mismas, cada medio de la defensa (Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval) posee las capacidades para desarrollar el despliegue necesario que permita el cumplimiento de las misiones en el espacio de su competencia.

El concepto de "acción conjunta" es el que involucra el empleo de dos o más fuerzas, con la finalidad de optimizar el empleo eficaz y eficiente de los medios militares disponibles en el cumplimiento de la misión constitucional.

Las operaciones militares requieren de una doctrina conjunta para la planificación y conducción de las misiones, mediante la integración de los sistemas operativos en los distintos niveles. En época de paz se imparte adiestramiento conjunto a los cuadros de mando en los distintos centros de estudios militares y se entrena a las fuerzas mediante la realización de ejercicios y maniobras conjuntas.





A. LA MISIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

La Constitución de la República establece en su artículo 272 la misión principal de las Fuerzas Armadas: “Se instituyen para defender la integridad territorial, la soberanía de la República, mantener la paz interna, el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República”.

En el artículo 274 se le asignan funciones de cooperación con otras Secretarías de Estado y demás instituciones, incluida la Secretaría de Seguridad, a petición de las mismas. De acuerdo al texto constitucional, las Fuerzas Armadas “cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria.

Participarán en misiones internacionales de paz en base a tratados internacionales, prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico en comunicaciones y transporte; en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

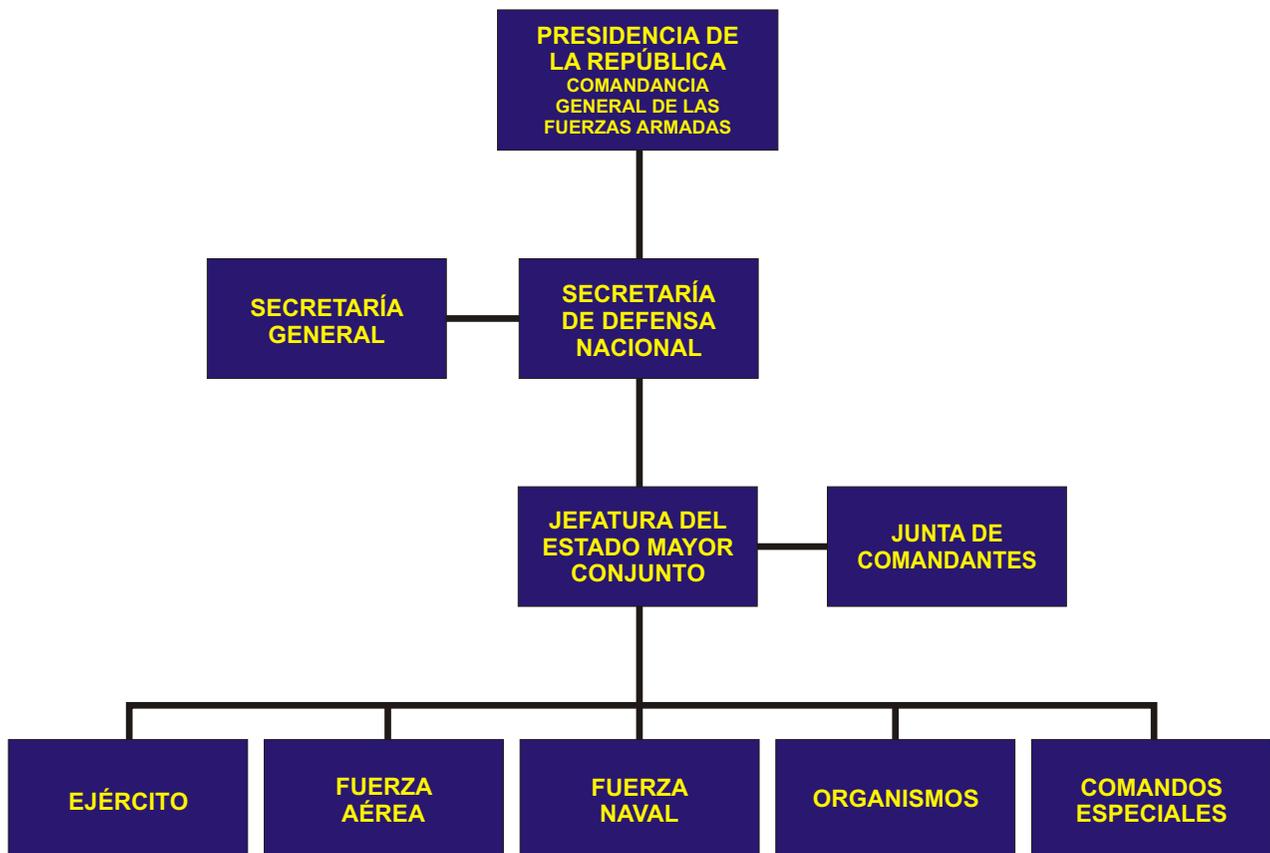
Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y del Tribunal Supremo Electoral, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento”.



B. LA ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Para garantizar el cumplimiento de su misión constitucional, las Fuerzas Armadas están conformadas por las fuerzas, organismos y comandos especiales que dependen de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto la cual se apoya en la Secretaría General, Dependencias de la Secretaría de Defensa y Junta de Comandantes, para cumplir las disposiciones que emanen del Presidente de la República y del Secretario de Defensa.

ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS





1. Estado Mayor Conjunto

a. Reseña histórica

La visión político estratégica de utilizar en forma integrada la acción de las Fuerzas Armadas viene de varias décadas atrás. La Ordenanza Militar de 1906 estableció la formación del Estado Mayor del Ejército como colaborador indispensable de la Secretaría de Estado en el ramo de Guerra y Marina. En 1920, mediante acuerdo No. 5 de fecha 5 de junio del mismo año, se creó el Estado Mayor del Ejército para que funcionara según la prescripción de la Ley Orgánica, con el fin principal de elaborar anteproyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones tendentes a un mejoramiento racional y práctico de la institución militar. Hasta 1946, funcionó la sección del Estado Mayor como anexo a la Secretaría de Guerra, Marina y Aviación.

Miembros de las Fuerzas Armadas en cursos de capacitación.



Las Constituciones de 1924 y 1936 establecieron que una ley determinaría la organización y atribuciones del Estado Mayor del Ejército. En 1946 se reorganizó bajo la dependencia y como auxiliar inmediato de la Comandancia General del Ejército, de la forma siguiente: Departamentos de Personal, Información, Operaciones, Comunicaciones y Adiestramiento, Abastecimiento y una compañía de infantería del Cuartel General.

La Constitución Política de 1957 creó la Jefatura de las Fuerzas Armadas que posteriormente se denominó Comandancia en Jefe y establece el Estado Mayor

de las Fuerzas Armadas como un organismo de la Jefatura de las mismas. Tal disposición se reitera en la Constitución de 1965. El Estado Mayor de las Fuerzas Armadas se transformó en 1982 en el actual Estado Mayor Conjunto.

Mediante la reforma constitucional de 1999, el Estado Mayor Conjunto pasó a depender de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

b. Marco constitucional

El Estado Mayor Conjunto es el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. El Jefe del Estado Mayor Conjunto asiste y asesora al Secretario de Defensa y al Presidente Constitucional de la República, en materia de su competencia y atiende en la

**Operaciones Conjuntas de
las Fuerzas Armadas.**



elaboración del planeamiento militar conjunto, de acuerdo con las orientaciones dadas por el Presidente de la República y el Secretario de Defensa.

c. Acción conjunta

El concepto de "acción conjunta" es el que involucra el empleo de dos o más fuerzas (Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval), con la finalidad de optimizar el empleo eficaz y eficiente de los medios militares disponibles en el cumplimiento de la misión constitucional.



Las operaciones militares requieren de una doctrina conjunta para la planificación y conducción de las misiones, mediante la integración de los sistemas operativos en los distintos niveles. En época de paz se imparte adiestramiento conjunto a los cuadros de mando en los distintos centros de estudios militares y se entrena a las fuerzas mediante la realización de ejercicios y maniobras conjuntas.

La interoperabilidad de las fuerzas es un requerimiento esencial para la ejecución de operaciones militares conjuntas; debe existir como compatibilidad de sistemas y estandarización de procedimientos entre unidades o fuerzas. La experiencia reciente indica -especialmente en Operaciones de Mantenimiento de la Paz- que los requerimientos han sido mejor satisfechos en forma conjunta.

d. Funciones de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto

La Jefatura del Estado Mayor Conjunto es el órgano ejecutor de las órdenes, instrucciones y disposiciones emitidas por el Presidente de la República, quien es el Comandante General de las Fuerzas Armadas, y el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; está formada por el Jefe y Sub-Jefe del Estado Mayor Conjunto.

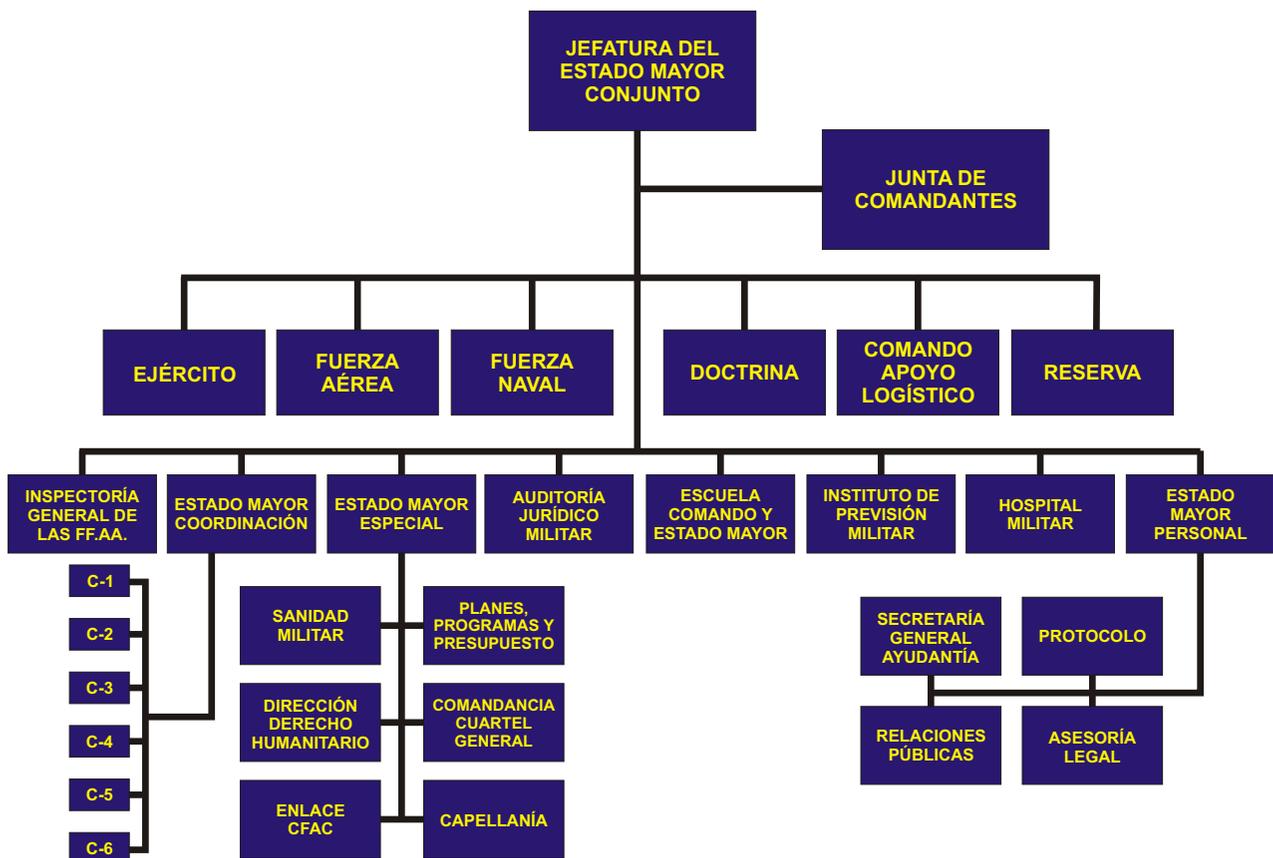
Son atribuciones principales del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas:

- 1) Ejercer el mando operativo militar de las Fuerzas Armadas;
- 2) Cumplir y hacer cumplir las órdenes y disposiciones que emitan el Presidente de la República y el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en relación con las Fuerzas Armadas;
- 3) Ordenar la elaboración o actualización de planes y programas para el desarrollo y superación de las Fuerzas Armadas y supervisar su cumplimiento;
- 4) Proponer los ascensos para oficiales de las Fuerzas Armadas, desde el grado de Subteniente hasta el grado de General de División o su

equivalente;

- 5) Convocar a la Junta de Comandantes y presidirla;
- 6) Preparar el proyecto de planificación de las Fuerzas Armadas y someterlo a la aprobación del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y del Comandante General;
- 7) Proponer los candidatos a miembros de la Junta de Comandantes para su nombramiento, observando el orden jerárquico que establece el Escalafón y la prelación de méritos.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO



e. Funciones principales del Estado Mayor Conjunto

- 1) Consolidar y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de las Fuerzas Armadas y elaborar los Planes Estratégicos de conformidad con el Plan de Defensa Nacional;



- 2) Mantener y desarrollar la unidad de doctrina de las Fuerzas Armadas con apego a la Constitución de la República y demás leyes;
- 3) Elaborar y revisar los anteproyectos de reglamento de las Fuerzas Armadas que designe el Secretario de Defensa;
- 4) Planificar y supervisar las maniobras y ejercicios anuales de nivel táctico, operacional y estratégico;
- 5) Supervisar la organización y los programas de las instituciones de educación militar superior;
- 6) Emitir dictámenes, presentar informes, elaborar planes y órdenes, incluyendo la directiva anual de adiestramiento y formular recomendaciones de acuerdo a las disposiciones de la Comandancia General o de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

2. Ejército

a. Reseña histórica

El Ejército de Honduras tuvo su origen con la primera Constitución Política sancionada el 11 de diciembre de 1825, que en uno de sus artículos contempló disponer de una fuerza armada para la defensa del Estado. Las guerras durante la Federación Centroamericana, que tuvieron como figura central al General Francisco Morazán, fueron un elemento importante en la conformación del Ejército de Honduras; en este período de 1825 a 1842 sobresalió la creación de una Escuela Militar en 1831, la creación de milicias departamentales, denominadas Batallones y los primeros intentos por dotar al Ejército de un cuerpo de leyes como la Ley de Organización Militar de 1837.

Después de la época del General Morazán, el Ejército estaba fragmentado y era dirigido por los Comandantes de Armas Departamentales, lo que imposibilitó un mayor desarrollo en su organización.



La amenaza que representó en Centroamérica el filibustero William Walker, motivó la participación de los Ejércitos centroamericanos para hacerle frente a sus pretensiones, destacándose en esas campañas los generales hondureños Florencio Xatruch y José Santos Guardiola.

Un nuevo momento de significativas transformaciones se produjo a partir de 1876, en el gobierno reformista del Dr. Marco Aurelio Soto, creándose una segunda Escuela Militar bajo la dirección del oficial francés Guillermo Gallinier y decretándose un moderno cuerpo de leyes; estos esfuerzos se malograron debido a las guerras internas que dominaron el escenario hondureño en el último cuarto del siglo XIX.

En la primera década del siglo XX se introdujeron importantes cambios en el Ejército, como la adquisición de armamento moderno, una nueva codificación y organización y la creación de una Escuela Militar que produjo una generación de oficiales que imprimieron un mayor dinamismo a la profesionalización del Ejército, como los generales Abel Villacorta y Vicente Tosta Carrasco.

La suscripción del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América” para la primera Misión Militar Norteamericana en el país en 1946, produjo un nuevo impulso para el desarrollo y profesionalización del Ejército; ejemplo de ello fue la creación de la Escuela Básica de Armas, Escuela de Cabos y Sargentos y la Escuela de Aplicación para Oficiales del Ejército, las cuales se fusionan para crear, en 1952, la Escuela Militar Francisco Morazán que, a partir de 1957, comenzó a funcionar como un Centro de Formación de Oficiales.

Diferentes actividades del
Ejército hondureño.





Mediante el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América en 1954, se crearon unidades militares con un moderno concepto de organización que fueron sustituyendo paulatinamente las antiguas plazas militares.

A finales de la década de los setenta e inicios de los ochenta, Honduras, por razones geopolíticas, se ve envuelta en la confrontación Este-Oeste. Esta situación internacional hizo que la ayuda militar de Estados Unidos para nuestro país aumentara sustancialmente, ocasionando, por consiguiente, un crecimiento del Ejército. A partir de la década de los noventa se produjeron cambios en el entorno internacional, relacionado con la seguridad y defensa nacional, ocasionando modificaciones estructurales y organizacionales dentro del Ejército.

b. Misión

El Ejército es la fuerza que contribuye al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio terrestre,



debiendo para ello organizar, entrenar y equipar sus unidades y al personal con la logística necesaria para poder conducir y mantener operaciones tácticas y estratégicas.

c. Organización

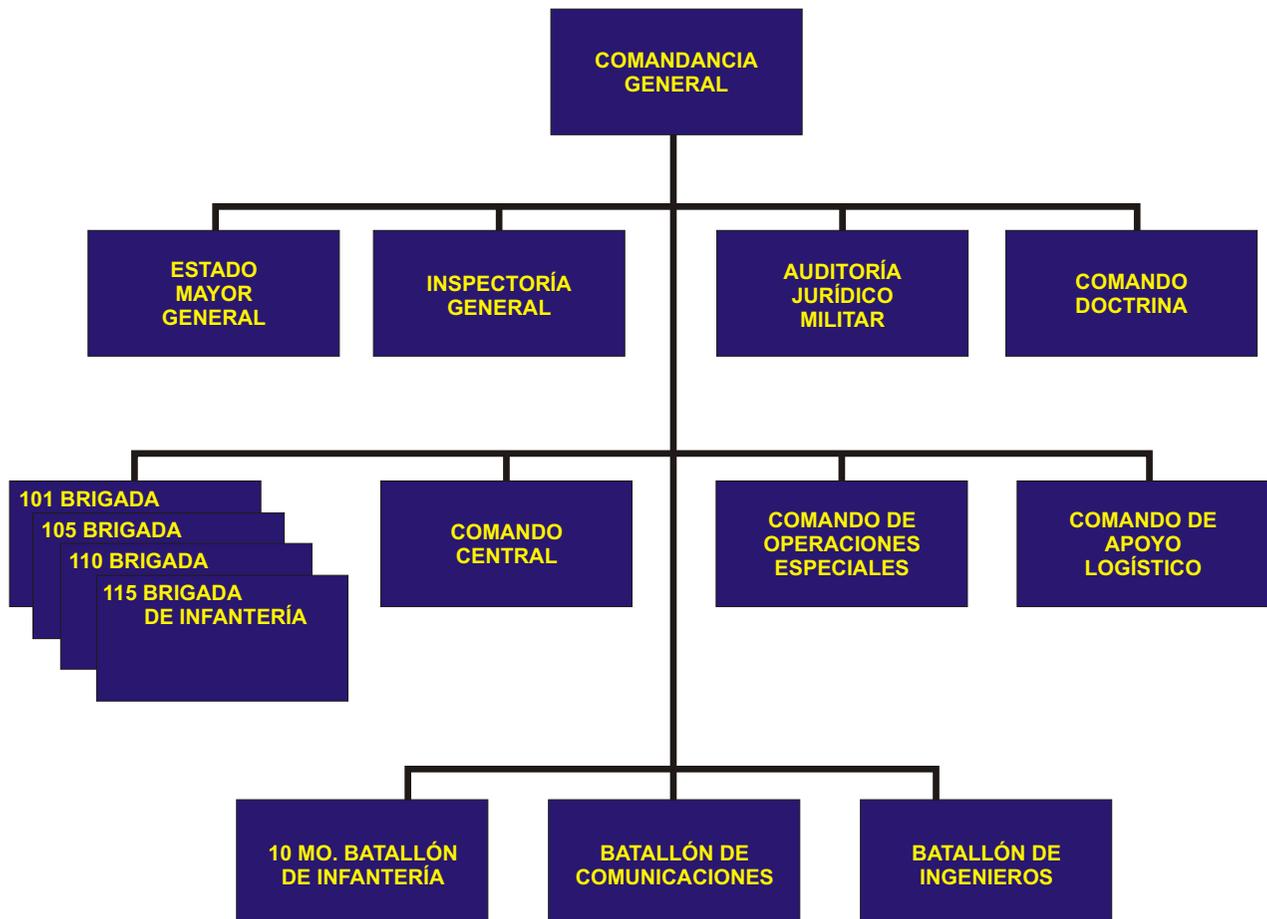
Para el cumplimiento de su misión, el Ejército está organizado en once regiones militares a cargo de cuatro brigadas que cubren los dieciocho departamentos del país; cuenta también con el Comando Central, el Décimo Batallón de Infantería, el Primer Batallón de Ingenieros y el Comando de Operaciones Especiales.

BRIGADAS Y REGIONES DEL EJÉRCITO EN EL TERRITORIO NACIONAL

REGIÓN MILITAR	DEPARTAMENTO	RESPONSABILIDAD MILITAR
I REGIÓN	Atlántida Yoro Islas de la Bahía	105 Brigada de Infantería
II REGIÓN	Cortés Santa Bárbara	
III REGIÓN	Copán Lempira Ocotepeque	Comando Central
IV REGIÓN	Intibucá La Paz	10º Batallón de Infantería
V REGIÓN	Comayagua	1º Batallón de Ingenieros
VI REGIÓN	Valle Choluteca	101 Brigada de Infantería
VII REGIÓN	Francisco Morazán	Comando de Operaciones Especiales
VIII REGIÓN	Gracias a Dios	115 Brigada de Infantería
X REGIÓN	Olancho	
XI REGIÓN	Colón	
IX REGIÓN	El Paraíso	110 Brigada de Infantería



ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO



d. Capacidades

Son el conjunto de recursos humanos, materiales y financieros, que organizados en unidades equipadas y adiestradas, aseguran el cumplimiento de su misión para la defensa nacional en el espacio terrestre.

Para cumplir con eficiencia sus misiones asignadas, el Ejército ha desarrollado las siguientes capacidades:

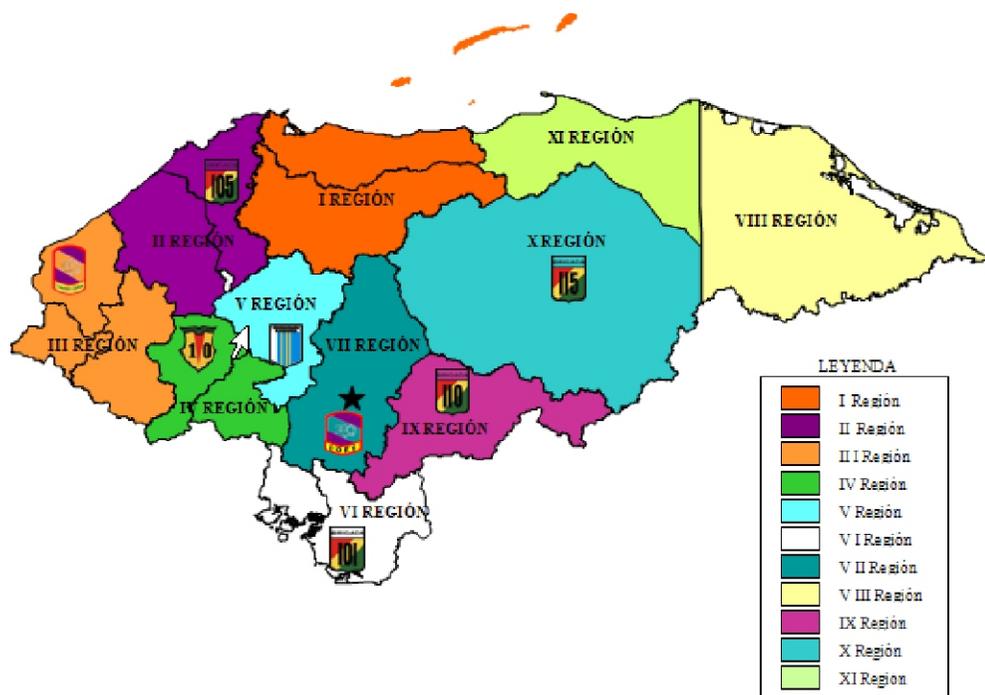
- 1) Ejecutar operaciones militares en el espacio terrestre en forma independiente o en el marco de las Operaciones Conjuntas;

- 2) Sostenimiento de operaciones terrestres en los niveles, Estratégico, Operacional y Táctico;
- 3) Movilidad y flexibilidad en el desarrollo de las operaciones;
- 4) Efectuar operaciones humanitarias y de rescate;
- 5) Apoyar a otras instituciones del Estado, a solicitud de las mismas ante situaciones de emergencia social o catástrofes naturales o antrópicas;
- 6) Ejercer mando y control en la realización de las operaciones terrestres;
- 7) Participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en base a tratados internacionales.

El Ejército proyecta la adquisición de tecnología moderna, de acuerdo a la capacidad presupuestaria que le asigne el Estado para estos fines; continuando con los programas de sostenimiento del equipo e infraestructura disponible, mejorar las condiciones de bienestar de su personal y el sistema de educación militar.

e. Medios

El Ejército según sus misiones asignadas posee medios operativos, compuestos por Unidades tamaño Brigada, desplegadas estratégicamente en el territorio





nacional, conformadas por Unidades de Combate, Apoyo de Combate y Apoyo de Servicio de Combate.

Las Unidades de Infantería cuentan con armamento liviano, que les permite operar con rapidez en cualquier condición de tiempo y terreno utilizando medios terrestres o aéreos. La Caballería Blindada, posee vehículos blindados de reconocimiento, Scimitar, Scorpion, Sultan y Saladin, además cuenta con vehículos RBY. La Artillería, cuenta con Obuses de 155mm y 105mm y con Morteros de 160mm. Las Unidades de Apoyo de Servicio de Combate, garantizan el sostenimiento de las operaciones terrestres.

3. Fuerza Aérea

a. Reseña histórica

Avión caza F-5 de la Fuerza Aérea hondureña.

El primer avión militar tipo Bristol H-9 se adquirió en la administración del General Rafael López Gutiérrez en el año 1921, llegando a Tegucigalpa piloteado por el Capitán inglés Iván Lamb.



La Fuerza Hondureña tuvo su origen en el año de 1931, durante el gobierno del Doctor Vicente Mejía Colindres, cuando se emitió el Decreto No. 198 el 10 de abril, creándose la Escuela Militar de Aviación. En diciembre de 1933, el Presidente de la República, General Tiburcio Carias Andino, (1933-1949) adquirió tres aviones monoplanos, tipo Stinson, de combate, biplazas. En el año 1936, se hizo cargo de la Dirección de la Escuela Militar de Aviación y de la



Comandancia de la Fuerza Aérea el Coronel William C. Brooks. Varios aparatos aéreos, entre ellos el Boeing 95 y el 40 B, fueron adquiridos por la escuela para entrenamiento de pilotos cuya primera promoción de nueve se graduó el 14 de septiembre de 1939.

En la década de los cuarenta, la Fuerza Aérea se modernizó al incorporar los aviones tipo AT-6, de combate y entrenamiento; aviones de transporte C-47 y tres aparatos Lockheed. En los años cincuenta, la Fuerza Aérea obtuvo aviones de combate P-50 (King Cobra), caza-bombarderos P-38 y se aumentó la flota de aviones de transporte C-47; en 1956, se adquirieron aviones tipo Corsario modelos F4U-4 y F4U-5.

En los años sesenta se adquirieron aviones tipo T-28 para entrenamiento y combate, y las primeras flotas de helicópteros; en los años setentas la Fuerza Aérea se incorpora a la era del jet con el F-86K (SABRE) pasando después a los aviones a reacción tipo C-101, los A-37, los Súper Mystere y los F-5, destinando para entrenamiento los aparatos de fabricación brasileña tipo Tucano.

Otros aparatos que contribuyeron a modernizar la Fuerza Aérea fueron los del tipo Arava, de fabricación israelita, para operar en pistas cortas, los helicópteros tipo Bell 412 y los aviones de transporte C-130.

Las necesidades de la defensa nacional dieron paso a la creación de diferentes bases, unidades y centros de capacitación en varios puntos del país:

- 1) Base Aérea “Coronel Armando Escalón Espinal”, en el año de 1969;
- 2) Base Aérea “Coronel Hernán Acosta





Mejía”, en el año de 1974;

- 3) Comandancia General, en el año de 1975;
- 4) Base Aérea “Coronel Héctor Caraccioli Moncada”, en el año de 1978;
- 5) Primer Escuadrón de Defensa Aérea, en el año de 1983;
- 6) Escuela de Capacitación de Mandos Intermedios, en el año de 1985.

b. Misión

La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República, especialmente a lo que el espacio aéreo se refiere, debiendo para ello organizar, equipar y entrenar a sus unidades y al personal con la logística necesaria para conducir y mantener operaciones aéreas táctico-estratégicas, brindar apoyo a las autoridades civiles y otras que la Constitución de la República señale.

c. Organización de la Fuerza Aérea

Para el ejercicio del mando, el cumplimiento de la misión asignada y de acuerdo a las necesidades militares, la Fuerza Aérea se encuentra organizada en



regiones aeroespaciales, distribuidas en el territorio nacional de la siguiente manera:

- 1) Región I: Base Aérea Héctor Caraccioli Moncada, comprende los departamentos de Atlántida, Colón, Yoro e Islas de la Bahía;
- 2) Región II: Base Aérea Armando Escalón Espinal, comprende los departamentos de Cortés, Santa Bárbara y Copán;
- 3) Región III: Base Aérea Enrique Soto Cano, comprende los departamentos de Comayagua, La Paz, Intibucá, Lempira y Ocotepeque;
- 4) Región IV: Base Aérea Hernán Acosta Mejía, comprende los departamentos de Francisco Morazán, Gracias a Dios, Olancho, El Paraíso, Choluteca y Valle.

d. Capacidades

La Fuerza Aérea de Honduras, como parte de las Fuerzas Armadas, tiene las capacidades de:

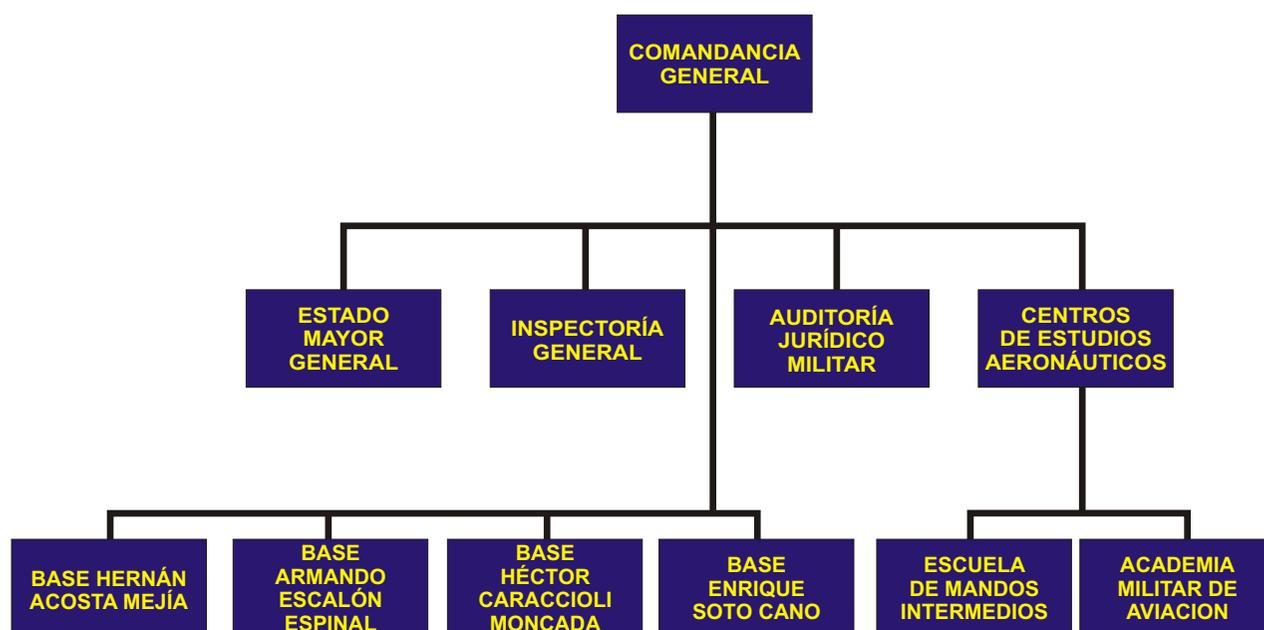
- 1) Realizar operaciones estratégicas, interdicción, patrullaje y operaciones especiales de inserción y extracción de tropas;
- 2) Dar apoyo aéreo cercano a las fuerzas de superficie;
- 3) Apoyar al sostenimiento de las operaciones militares de las fuerzas de superficie;

Aviones Super Mystere en la base aérea "Coronel Enrique Soto Cano" en Comayagua.





ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA AÉREA



- 4) Apoyar con transporte aéreo la búsqueda, el rescate y la acción cívica en los diferentes puntos del país;
- 5) Formar, entrenar y capacitar el recurso humano en las diferentes áreas técnicas que tienen relación con la aviación;
- 6) Vigilar del espacio aéreo nacional, alertando sobre cualquier incursión de aeronaves no autorizadas dentro del territorio nacional;
- 7) Cooperar en la vigilancia y protección de las áreas forestales y el combate de incendios;
- 8) Participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de acuerdo a los tratados internacionales.

e. Medios

La Fuerza Aérea posee medios operativos, compuestos por escuadrones de ala fija y rotatoria, operando a lo largo del territorio nacional desde su ubicación permanente o bases aéreas. Son parte de las unidades operativas el escuadrón



de interdicción, vigilancia del espacio aéreo y el apoyo aéreo cercano, además cuenta con el escuadrón de helicópteros, tipo Bell 412, UH-1H y MD-500D, los que son utilizados para transporte de personal y carga, vigilancia, operaciones de búsqueda y rescate, evacuación aero-médica, control de incendios forestales; el escuadrón de transporte está compuesto por aeronaves tipo C-130, C-47, Arava, bimotores y monomotores livianos, cuya misión principal es el transporte de personal y carga; y aviones de entrenamiento Tucano, Cessna y C-101, de la Academia Militar de Aviación.

Las unidades de servicio, mantenimiento y logística, son las que garantizan el mantenimiento y reparación de los medios aéreos y terrestres, suministran las piezas de repuesto, combustible y lubricantes y otras actividades propias en el área de la logística.

4. Fuerza Naval

a. Reseña histórica

En el año de 1885 se inició la organización de una fuerza con responsabilidades en el espacio marítimo. Durante el Gobierno de Policarpo Bonilla se adquirieron las primeras dos embarcaciones que fueron bautizadas con los nombres de 22 de Febrero y Tatumbla, y, posteriormente, el Vapor Hornett.

Entre 1910 y 1950 se adquirieron las embarcaciones Honduras, Vapor General Barahona, Tigre Guardacostas, General Carías, Zambrano, Búfalo, Vapor Víctor, Guardacostas Cabañas y Lempira. El propósito de adquirir estas embarcaciones fue para controlar el tráfico y el comercio marítimo en el sector del Mar Caribe en el Océano Atlántico y el Golfo de Fonseca en el Océano Pacífico.

El 20 de abril de 1964 se creó el Primer Destacamento de Botes Hondureños con el fin de establecer un Servicio de Guardacostas en Puerto Cortés. En ese mismo año se adquirieron las primeras lanchas patrulleras OLA (Oswaldo López Arellano) y ARO (Andrés Ramírez Ortega) y en 1970 los guardacostas



Francisco Morazán y Cabañas (segundo en llevar este nombre). El 25 de junio de 1976 este destacamento se convirtió en la Base Naval de Puerto Cortés. El 1 de agosto de 1976 se creó la Fuerza Naval de Honduras con la misión constitucional de proteger el espacio marítimo, fluvial y lacustre, y el territorio insular de nuestro país.



El Destacamento Naval de Amapala se creó el 20 de abril de 1979 y se constituyó en Base Naval de Amapala el 24 de octubre de 1980. El 31 de enero de 1983 se fundó en Puerto Cortés la Escuela Técnica Naval. En ese mismo año se creó el Destacamento Naval de Puerto Castilla, el cual adquirió la categoría de Base Naval el 1 de julio de 1988.



El 1 de febrero del año 2000 se creó la Academia Naval de Honduras, actualmente ubicada en la ciudad de La Ceiba, Atlántida. En esta misma ciudad se fundó el 1 de abril de 2001 el Primer Batallón de Infantería de Marina.

b. Misión

La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional asignada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y el territorio insular, manteniendo la seguridad, el control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental, debiendo para ello organizar, entrenar y equipar las



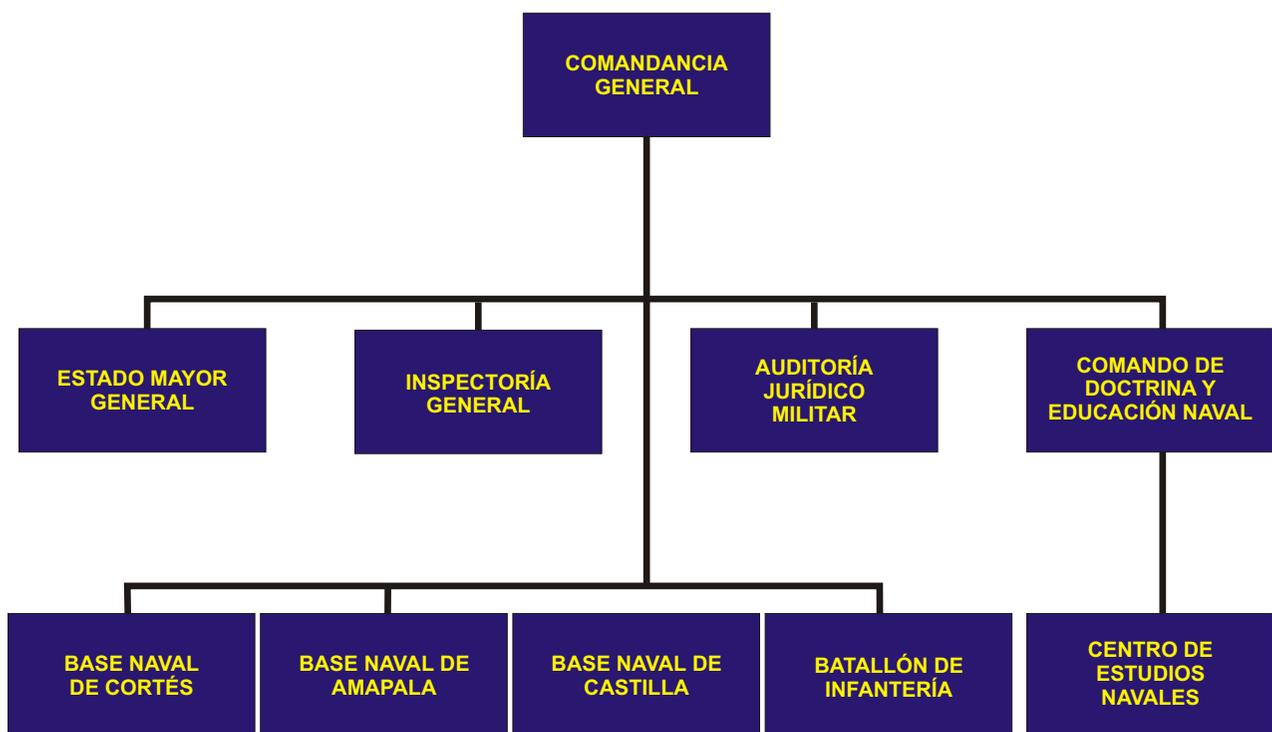
**Patrulleras y Guardacostas de la Fuerza Naval
en las costas del Mar Caribe y en el Océano Pacífico.**

unidades y el personal con la logística necesaria.

c. Organización

Para el ejercicio del mando, el cumplimiento de la misión y de acuerdo a las necesidades militares, las bases navales se encuentran distribuidas en el territorio nacional para darle cobertura a los espacios marítimos, lacustres y fluviales de Honduras.

ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA NAVAL



d. Capacidades

- 1) Defender los espacios marítimos, lacustres, fluviales, las costas y puntos críticos en todas las regiones navales;
- 2) Proteger el tráfico marítimo mercante, la pesca, el turismo y otras actividades en nuestras aguas nacionales;
- 3) Mantener comunicación entre todas las Bases Navales, Unidades de Superficie y Apostaderos y enlazar con las unidades de la Fuerza Aérea



- y Ejército a través de las redes de comunicaciones estratégicas y tácticas;
- 4) Llevar a cabo apoyo general y refuerzo a las operaciones terrestres y aéreas;
 - 5) Llevar a cabo apoyo de servicio de combate en mantenimiento, transporte, abastecimiento de todas las clases y sanidad a las unidades de la Fuerza Aérea y el Ejército;
 - 6) Cooperar con la población en caso de desastres naturales;
 - 7) Efectuar operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marítimas, lacustres y fluviales;
 - 8) Conducir operaciones de interdicción naval para el control del narcotráfico y otros ilícitos, en coordinación con las autoridades competentes;
 - 9) Realizar operaciones navales conjuntas o combinadas con Fuerzas Navales de la Región;
 - 10) Participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de acuerdo a los tratados internacionales.

e. Medios

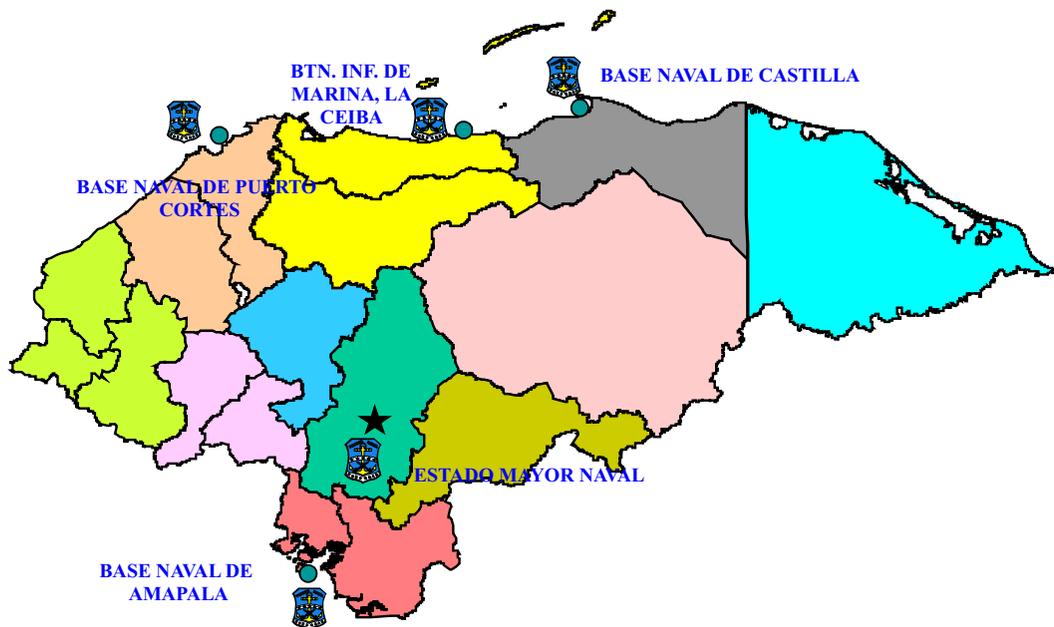
Para el cumplimiento de su misión, la Fuerza Naval de Honduras está organizada en escuadrones de patrulleras, de acuerdo a la eslora de las mismas.

- 1) Los escuadrones de buques patrulleros están integrados por embarcaciones de 65 y 105 pies de eslora y su misión es el patrullaje



en alta mar para ejercer soberanía y proteger los recursos marinos;

- 2) Los escuadrones de guardacostas están integrados por embarcaciones rápidas de 25 a 40 pies de eslora y su misión es el patrullaje a inmediaciones de las costas, ríos y lagos, para combatir el contrabando, el narcotráfico y el terrorismo;
- 3) Los escuadrones de apoyo están integrados por embarcaciones LCU y LCM-8, con capacidad anfibia, para el apoyo logístico a las embarcaciones empeñadas en patrullajes, transporte de personal y suministros de todas las clases, darle mantenimiento y realizar reparaciones en alta mar;
- 4) Los escuadrones de lanchas de búsqueda y rescate están integrados por embarcaciones de 44 pies de eslora y su misión es el auxilio de embarcaciones en el mar;
- 5) Los escuadrones de lancha para rescate y evacuación están integrados por embarcaciones de 18 pies de eslora y su misión es el auxilio de personas y sus bienes en caso de inundaciones.





TEMA VI

LOS RECURSOS DE LA DEFENSA

La función defensa del Estado requiere de los medios adecuados, y también de los recursos necesarios para el cumplimiento de las misiones constitucionales. Los recursos básicos son los humanos y los financieros; ambos deben insertarse en el proceso de transformación y modernización que experimenta el Estado en general y el sector de la defensa en particular.

Además de contar con el recurso humano para el cumplimiento de sus misiones son necesarios los recursos financieros, dentro de las limitaciones presupuestarias del Estado, para propiciar un desempeño institucional profesional, oportuno y eficiente.

Para el cumplimiento de lo anterior se requiere contar con instrumentos legales, como la Ley del Servicio Militar, que permitan la aplicación de la reforma constitucional que estableció el servicio militar en forma voluntaria en tiempos de paz, bajo la modalidad de un sistema educativo, social, humanista y democrático. También se necesita un Código Militar moderno, que recoja nuevas regulaciones, normas y procedimientos que orienten el desempeño militar.

La institucionalidad de la defensa asume la transparencia en el manejo presupuestario, igual que cualquier otra institución del Estado, para lo cual se ha adoptado el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) y se están desarrollando las instancias adecuadas de transparencia, control y rendición de cuentas.



A. LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DEFENSA

1. Personal para la defensa

a. Caracterización conceptual

1) Estado militar

Es la situación jurídica de los integrantes de las Fuerzas Armadas, basada en el conjunto de deberes y derechos establecidos por las leyes y reglamentos militares.

2) Principales obligaciones del estado militar

El ciudadano o ciudadana que ingrese a las filas de las Fuerzas Armadas tendrá los siguientes deberes esenciales impuestos por el estado militar:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y acatar las leyes y reglamentos militares;
- b) Sujetarse a la disciplina y justicia militar;
- c) Ejercer el mando y las facultades disciplinarias para cada grado y cargo, de acuerdo a las disposiciones legales;
- d) Desempeñar los cargos, funciones y comisiones del servicio ordenada por la autoridad competente;
- e) Aceptar los cargos, funciones, o empleos ajenos a la actividad militar, previa autorización de la autoridad competente; y,

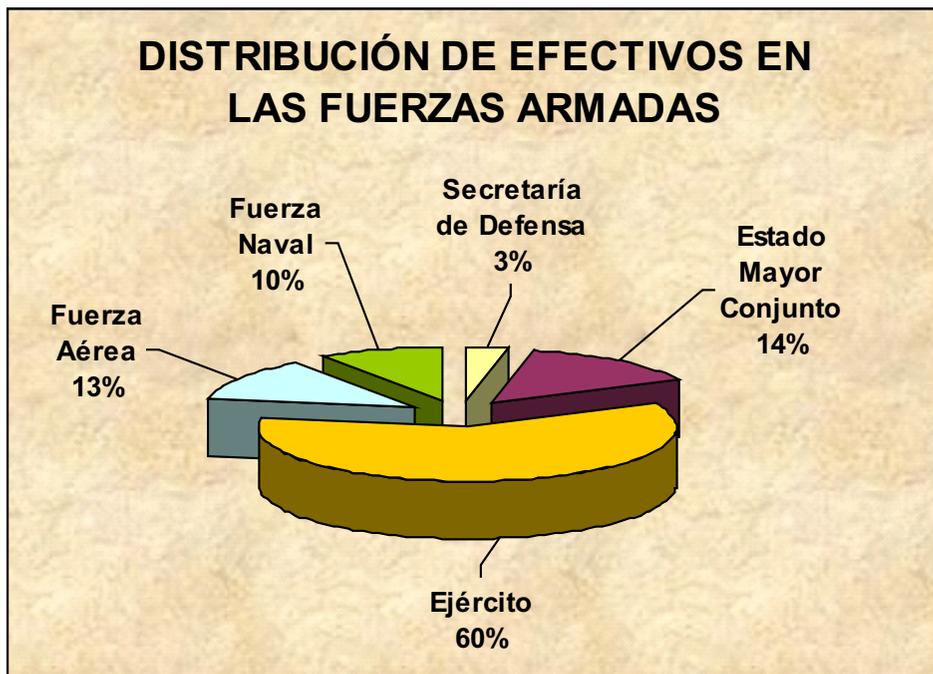
Parada militar en la plaza “Francisco Morazán” en los campus de la Universidad de Defensa de Honduras.



- f) Aceptar el nombramiento y distinciones militares concedidas por autoridad competente de acuerdo a las necesidades y disposiciones legales.

b. Situación actual de los efectivos

Honduras tiene una población estimada de 7,028,400 habitantes; las Fuerzas Armadas están conformadas por 11,895 efectivos que equivalen al 0.17% del total de la población. El Ejército tiene 7,113 efectivos incluyendo 561 oficiales; la Fuerza Aérea 1,527, con 159 oficiales; la Fuerza Naval 1,140, con 89 oficiales; la Secretaría de Defensa 396, con 36 oficiales; y el Estado Mayor Conjunto 1,719, con 379 oficiales.



c. Sistema de ingreso a las Fuerzas Armadas

Los ciudadanos hondureños ingresan a las Fuerzas Armadas en las categorías siguientes:

- 1) Cadetes de las Academias Militares nacionales y extranjeras
- 2) Estudiantes de los Centros de Formación de Suboficiales



- 3) Estudiantes de los Centros de Formación Técnica
- 4) Personal de Tropa
- 5) Personal Auxiliar

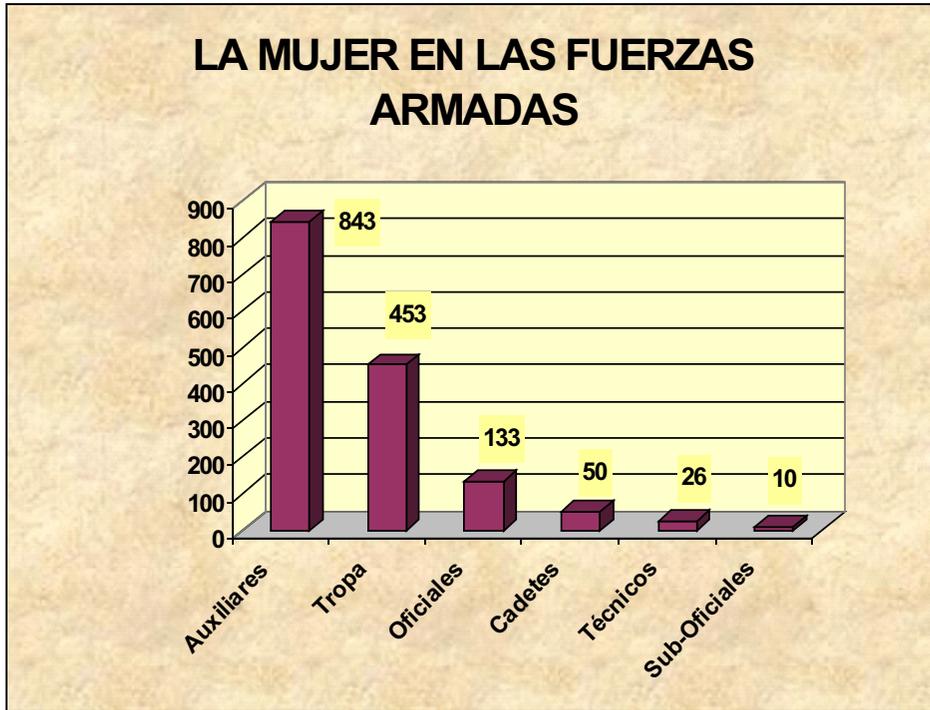


Oficiales representando al Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval.

d. Participación de la mujer en la defensa

En nuestro país la defensa demanda el concurso de todos los hondureños y hondureñas, lo que ha motivado el ingreso creciente de la mujer a las Fuerzas Armadas y su participación en las diversas categorías de la estructura orgánica, tales como:

- a) Oficiales de las armas, cuerpos y servicios;
- b) Oficiales Auxiliares en Justicia Militar, Relaciones Públicas, Sanidad Militar y Administración;
- c) Cadetes y estudiantes;
- d) Suboficiales egresadas de escuelas de formación en las armas, cuerpos y servicios;
- e) Tropa (prestando su servicio militar voluntario); y,
- f) Auxiliares y técnicos



La presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas obedece también a la demanda de igualdad de derechos y de oportunidades. En la actualidad, el personal femenino asciende a 1,515 y ocupa el 12.9% del total de efectivos de las Fuerzas Armadas, desempeñándose en unidades de combate, apoyo de

Mujeres integrantes de la Fuerza Naval.





combate, apoyo de servicio de combate y actividades administrativas. La mujer empieza a ocupar un importante lugar dentro de la Secretaría de Defensa. Del total de mujeres, el 13 % se encuentra en el Estado Mayor Conjunto; el 45% en el Ejército; el 10% en la Fuerza Aérea; el 10% en la Fuerza Naval y el 22% en la Secretaría de Defensa.

2. Servicio Militar

La obligatoriedad del servicio militar aparece en varias Constituciones Políticas, desde su reconocimiento en la Reforma Liberal de 1876 y su inclusión en la Constitución de 1880.

La Constitución Política de 1982 estableció el servicio militar obligatorio en su artículo 276; la obligación de defender la Patria en el artículo 38, y el deber de cumplir con el servicio militar en el artículo 40. En estos artículos se trataba de garantizar que todos los ciudadanos comprendidos en la edad de prestación del servicio militar, estuviesen prestos y disponibles para ser llamados a las filas militares y defender la Patria cuando ésta lo requiriera.

En 1995, el Congreso Nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo, mediante decreto 65-95 del 26 de marzo de 1995, reformó el artículo 276 de la Constitución de la República y estableció el Servicio Militar en forma voluntaria en tiempos de paz, bajo la modalidad de un sistema educativo, social, humanista y democrático, y le otorgó al Estado la facultad de llamar a filas de conformidad con la Ley del Servicio Militar. Una nueva ley

Formación militar y técnica de hondureños que prestan su servicio militar en las unidades de las Fuerzas Armadas.

fortalecerá el Servicio Militar voluntario estableciendo incentivos que motiven el ingreso y permanencia de los jóvenes en las Fuerzas Armadas.

3. Código Militar



El Código Militar es la normativa jurídica que regula el fuero militar o fuero de guerra; su propósito fundamental es tipificar los delitos y faltas de orden penal militar, estableciendo las penas y los procedimientos mediante los cuales éstos deberán ser juzgados y castigados. Es un fuero diferente en razón de la especificidad que representa el campo militar en el cual, además de proteger los bienes jurídicos normalmente

conocidos, incluye la protección de la disciplina militar que, junto a la jerarquía, constituyen los pilares en los cuales se sustentan los institutos armados. De ahí la característica de que las penas sean normativas y ejemplarizantes en relación al fuero común, de manera que los miembros militares mantengan la firme idea de que tanto la disciplina como la jerarquía deben ser respetadas por todos, en cualquier escala en que se encuentren.

El Código Militar vigente establece todo un procedimiento que respeta los principios del debido proceso, derecho a la defensa y presunción de inocencia.

La modernización del Estado requiere la formulación de un nuevo Código que regule el fuero de guerra, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República y que sea congruente con el procedimiento oral y público, manteniendo su carácter ejemplarizante en función de la protección de la disciplina militar. Algunos aspectos relevantes de lo que debe ser este nuevo Código se resumen de la siguiente manera:

- a. Cambio del sistema inquisitivo a los juicios orales y públicos, adoptando las figuras del juicio abreviado;



- b. Tipificación de los delitos militares de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Constitución de la República;
- c. Inclusión de nuevas figuras delictivas e infracciones disciplinarias;
- d. Nuevas figuras de magistrados y fiscales militares, y jueces de instrucción militar; y,
- e. Nuevo proceso para las faltas penales.

El nuevo Código Militar modernizará el sistema de justicia militar, desarrollando el fuero de guerra, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, con la participación de todas las instituciones operadoras de justicia en nuestro país y el concurso de la sociedad.

B. LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA DEFENSA

1. Economía y defensa

La defensa es un bien público que sólo puede ser proveído por el Estado por ser una función primaria e indelegable. Es un bien público por excelencia ya que, a diferencia de lo que ocurre con otros bienes, no existe rivalidad en su consumo.

La Economía de defensa trata sobre la mejor forma posible de asignar recursos para brindar protección a la nación. Las situaciones político-estratégicas son cambiantes e impredecibles, hoy podemos estar en paz y mañana producirse un conflicto de intereses que escale rápidamente hacia formas extremas del uso de la fuerza. Y aunque es muy difícil que un conflicto de esta naturaleza perdure, en el caso de producirse, es imprescindible que el Estado posea los medios para hacerle frente en el ámbito jurídico, diplomático y militar.

Lo anterior plantea la necesidad de un esfuerzo permanente en la actualización de la doctrina, en avances tecnológicos y científicos del campo militar,

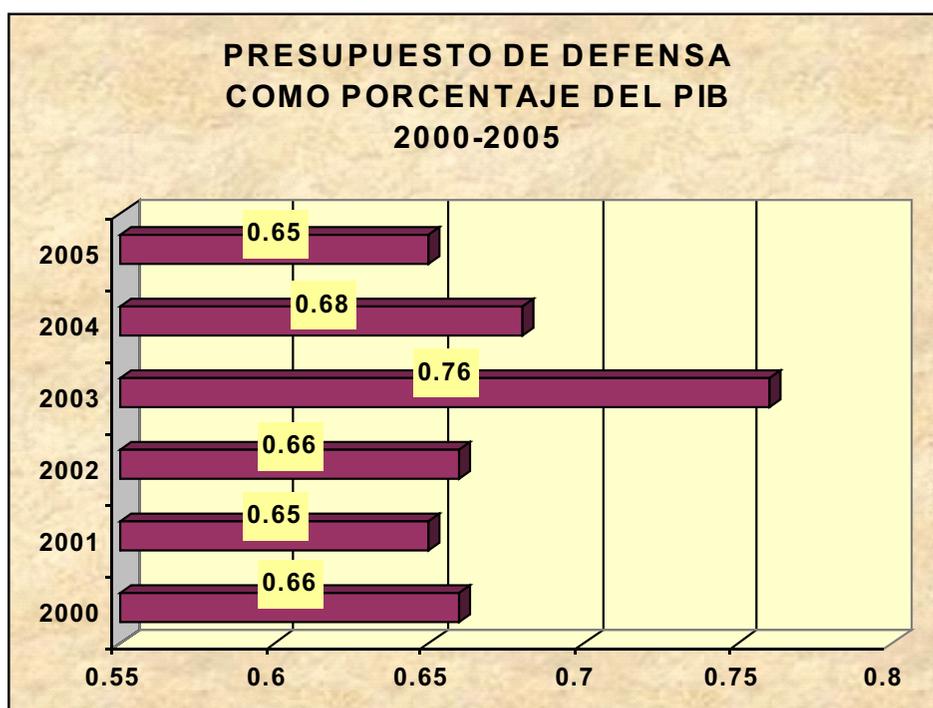
equipamiento, educación y capacitación de cuadros. La justificación principal del gasto militar es su aporte a la seguridad y estabilidad nacional. La defensa es un bien público que, como gasto, tiene consecuencias sobre el conjunto de la actividad económica del país.

a. Defensa como gasto

El gasto en defensa en tiempos de paz se expresa como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB). La demanda de defensa no es fácil de determinar, ya que estando asociada a la percepción de amenazas tradicionales y no tradicionales, sus necesidades de financiamiento no son fácilmente cuantificables; el monto del gasto requerido se vuelve independiente de otras variables como la política fiscal y las consideraciones de tiempo.

b. Defensa como inversión

El objetivo de la inversión en defensa es garantizar la paz y la seguridad nacional que permitan la estabilidad política y social necesaria para el crecimiento y el desarrollo. La defensa es un bien público que le pertenece a





toda la sociedad. La necesidad de invertir en ella no debe ser el fruto de decisiones políticas arbitrarias, pues su aspiración última es garantizar la seguridad que permite el desarrollo económico y social, y el logro del bien común.

Los bienes públicos, entre ellos la defensa, producen beneficios adicionales como la educación, conocimientos, experiencias y destrezas, del personal que posteriormente se incorporará a la vida civil.

Al igual que la salud y la educación son consideradas como inversión, ya que con una buena salud y una buena educación se incrementa la productividad, la defensa contribuye a crear un bien público que es la seguridad, generando un ambiente propicio para la gobernabilidad democrática y el desarrollo económico del país.

2. Presupuesto de defensa

La Constitución de la República de Honduras, la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Presupuesto y otras como la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, la Ley de Equidad Tributaria y la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, establecen la obligatoriedad que tienen las instituciones de seguir las indicaciones de política presupuestaria aprobadas por el Gabinete Económico para la elaboración de los anteproyectos institucionales, antes de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas someta a consideración del Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El proceso de elaboración del presupuesto se basa en el modelo de gestión orientado a resultados, con el soporte que brinda el nuevo Sistema Integrado de Administración Financiera, (SIAFI), lo cual se hace con la aplicación de los formatos correspondientes y los instructivos del nuevo Manual de Formulación Presupuestaria.



Las inversiones a incluir en el presupuesto se programan tomando en consideración el marco del Plan de Gobierno, las prioridades establecidas en la Estrategia de Reducción de la Pobreza, los Objetivos y Metas de Desarrollo del Milenio y lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto. Los gastos totales de la Administración Central se calculan utilizando los lineamientos de la política presupuestaria en materia ocupacional y salarial, compras y contrataciones, servicio de la deuda, inversiones, transferencias, asignaciones globales, contingencias y otros.

La Secretaría de Defensa Nacional es una de las primeras instituciones que se incorporan al desarrollo de los sistemas y procesos administrativos y operacionales que aseguran la transparencia, legalidad, eficiencia, austeridad y agilidad en el manejo de los recursos del Estado y su sostenimiento, desarrollo y operación, basada en los principios básicos del presupuesto.



Los organismos externos que intervienen en el proceso de aprobación y control de presupuesto son:

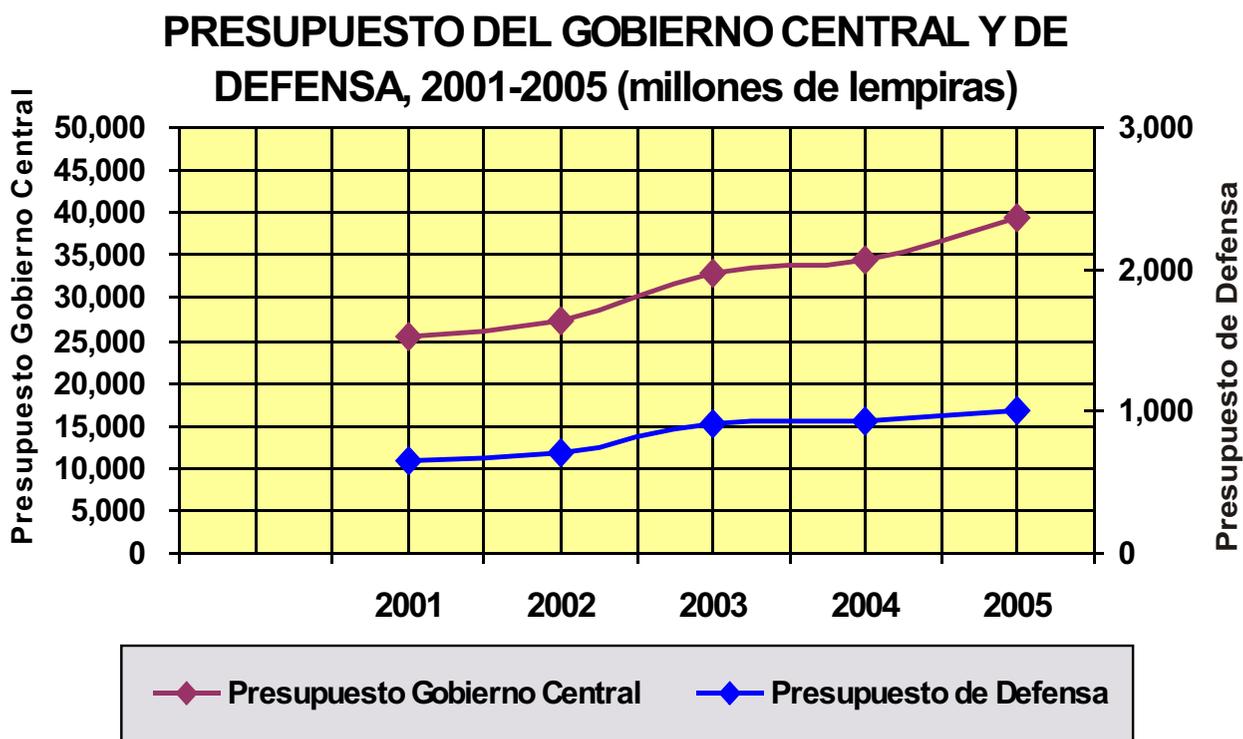
- Presidencia de la República
- Congreso Nacional de la República
- Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
- Tribunal Superior de Cuentas

Los organismos internos que intervienen en el proceso de gestión del presupuesto son:

- Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
- Fuerzas, Organismos y Dependencias

a. Proceso de elaboración del presupuesto

El anteproyecto del presupuesto de las Fuerzas Armadas se inserta en las disposiciones de la política presupuestaria del Gobierno Central, específicamente en la política de gastos orientada al manejo eficiente de los





limitados recursos con que cuenta el Estado, en los lineamientos de política y en la comunicación de los techos presupuestarios por parte de la Secretaría de Finanzas.

Internamente, el anteproyecto de presupuesto se inicia en las Fuerzas, a través de sus Estados Mayores, quienes lo formulan en un ciclo de reuniones con la Comisión de Presupuesto de las Fuerzas Armadas (COPREFFAA), previo a su presentación al Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional para su revisión, sobre la base de la planificación respectiva y de la aplicación del SIAFI. Después de su aprobación en esta instancia, el presupuesto se remite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual, luego de su revisión e incorporación en el proyecto de presupuesto, lo presenta al Consejo de Ministros para su aprobación y, finalmente, lo remite al Congreso Nacional para su aprobación como el Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El presupuesto de defensa considera en cada programa y proyecto las condiciones de bienestar del personal, el sostenimiento, la operación y el desarrollo de los sistemas. Las Fuerzas Armadas mantienen en forma permanente la planificación estratégica, bajo un proceso debidamente organizado que permite cumplir con las exigencias técnicas para la administración de los recursos.

Definidos los objetivos generales y específicos, y las actividades, se determinan los resultados esperados para los cuales se establecen las unidades de medida y los medios de verificación.

b. Monto y estructura del presupuesto

El presupuesto general del Gobierno Central en el año 2005 fue de 39,289 millones de Lempiras, de los cuales se destinaron alrededor de 1003 millones de Lempiras para la defensa nacional, lo que equivale al 2.55 % del presupuesto total. Si comparamos el total asignado a la Secretaría de Defensa



Nacional en los últimos cinco años, podemos observar una leve tendencia al alza, la cual se mantiene de forma constante si consideramos el presupuesto en Lempiras; la situación se altera un poco si analizamos el presupuesto en dólares, pues se observa una tendencia creciente entre 2001 y 2003, y una tendencia ligeramente decreciente entre 2003 y 2004.

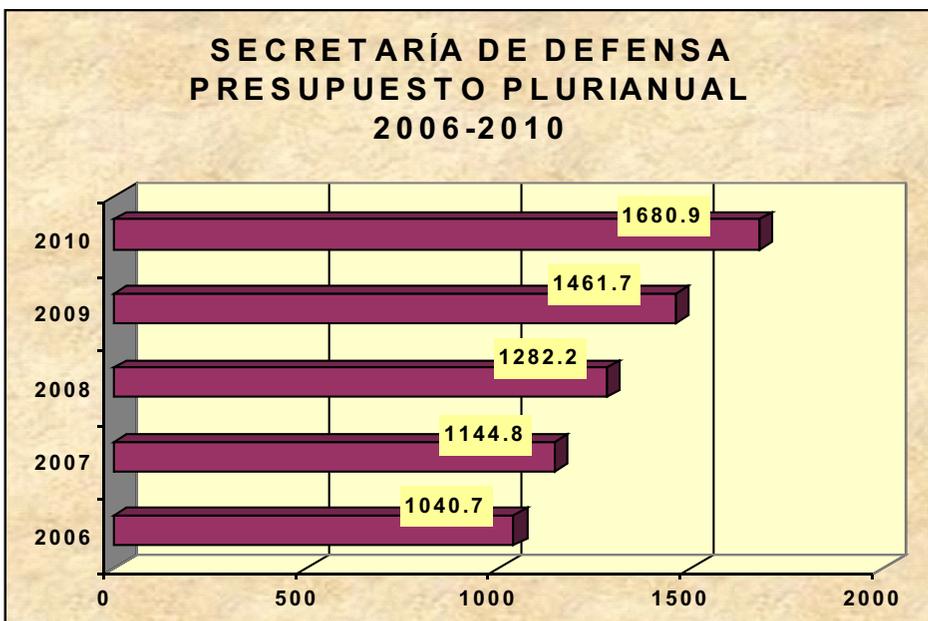
El presupuesto de la Secretaría de Defensa se clasifica por programas, por



grupos, por política institucional y por actividades gubernamentales. El presupuesto asignado en el 2005 se distribuyó de acuerdo a los programas y proyectos planificados, según los siguientes valores porcentuales que representan la distribución por programas: 51.2% al Ejército, 15.9% a la Fuerza Aérea, 9.7% a la Fuerza Naval, 12.2% al Estado Mayor Conjunto y 11.0% a la Secretaría de Defensa.

c. Presupuesto proyectado

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ha establecido un techo presupuestario a la Secretaría de Defensa, para la elaboración de un





presupuesto plurianual para el período 2006-2010, basado en las necesidades mínimas de la Secretaría y en la distribución presupuestaria actualmente existente.

3. Transparencia en el presupuesto

a. Base legal de la transparencia y rendición de cuentas en la Secretaría de Defensa Nacional

1) Constitución de la República

Por norma constitucional, el Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos; tiene como función la fiscalización de los fondos y recursos administrados por los poderes del Estado.

En el cumplimiento de su función, deberá realizar el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.

2) Ley del Tribunal Superior de Cuentas

Dispone de los componentes del sistema de control de los recursos públicos que determinan y marcan las pautas para la formulación, ejecución, control y liquidación de las operaciones y los presupuestos.

b. La estructura organizativa del Sistema de Transparencia de la Secretaría de Defensa Nacional

1) Auditoría Interna

Tiene como finalidad evaluar las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio preventivo a la administración. Es un control que funciona midiendo y

valorizando la eficacia y la eficiencia de todos los controles establecidos en las Fuerzas Armadas. La auditoría comprueba que se realizan los controles preventivos que correspondan, pudiendo adoptar las medidas preventivas para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado. Asimismo, realiza auditorías concurrentes o a posteriori sobre la ejecución de las operaciones; a la Auditoría Interna le corresponde practicar la fiscalización de los órganos, dependencias y organismos de las Fuerzas Armadas, en coordinación con los entes contralores del Estado; su intervención se materializará en informes y dictámenes que remitan al Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

2) Inspectoría General de las Fuerzas Armadas

La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas tiene como misión evaluar el apresto operacional en todos los niveles, prevenir riesgos





humanos y materiales oportunamente, mejorar la gestión de la administración en forma eficiente y transparente, de acuerdo a las leyes, reglamentos, directivas y órdenes del Alto Mando Militar en forma permanente, mediante las inspecciones operativa y administrativa.

3) Dirección de Planeamiento, Programación y Presupuesto

Esta Dirección tiene la función de satisfacer las necesidades de diseño, formulación, elaboración, ejecución, control, evaluación, monitoreo y liquidación del presupuesto, sistemas de información financiera integrada, normativa general de control interno, compras y contrataciones con agilidad, transparencia, eficiencia y eficacia. Para este fin se ha creado la normativa de control en las operaciones que realizan las Fuerzas Armadas con una serie de directivas, manuales y reglamentos, como ser:

- a) Directivas de normas técnicas de control interno y de procedimientos administrativos, entre otras;
- b) Manuales relativos a normas generales de control interno; procedimientos administrativos; planificación y formulación presupuestaria anual y plurianual; administración pública; control, evaluación y liquidación del presupuesto; compras y contrataciones; y diseño, formulación y evaluación de proyectos.
- c) Reglamentos de fondos rotatorios.

c. El SIAFI en las Fuerzas Armadas

El Gobierno ha diseñado y aplicado un Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), que responde a la nueva concepción integral de los sistemas que la conforman, fundamentado en un marco legal y organizacional que persigue eficacia con probidad y probidad sin burocracia. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional ha ejecutado este sistema, modernizando sus estructuras presupuestarias internas y desarrollando prácticas consecuentes con la rendición de cuentas y en el uso transparente de los recursos asignados.



Las estructuras internas de la Secretaría de Defensa, en las que se aplica el SIAFI son:

- 1) El sistema presupuestario de la Secretaría de Defensa, conformado por Órganos de Decisión, de Planeamiento y de Ejecución;
- 2) La estructura organizativa de transparencia y rendición de cuentas de la Secretaría de Defensa, constituida por las Comisiones de Presupuesto, Prospectiva, Compras y Contrataciones, y Reglamentos Internos; y,
- 3) La estructura de control, ejecución, monitoreo y liquidación del presupuesto de la Secretaría de Defensa.



TEMA VII

LA EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA

Los cambios ocurridos en los escenarios internacionales y el proceso de transformación y modernización del sector defensa, obligan a la realización de cambios en el sistema educativo de la defensa, los cuales deben expresarse en las áreas de adiestramiento militar, administración de recursos, capacitación para el cumplimiento de tareas secundarias y para operaciones de mantenimiento de la paz.

Ese proceso de transformación debe llegar también a los centros especializados de educación militar (formación, capacitación y estudios superiores), proceso que ya se ha iniciado y que adquiere mayor relevancia con la reciente creación de la Universidad de Defensa de Honduras.

La educación en defensa es fundamental para las instituciones militares, pero también es importante desarrollarla en sectores civiles, para que empiecen a conocer a profundidad el tema y prepararse para los requerimientos institucionales y el desarrollo de una comunidad de defensa que lo mantenga en la agenda política y que incida en quienes toman decisiones en la materia.



A. LA EDUCACIÓN MILITAR

La educación militar es un sistema basado en principios, que se complementan con un conjunto de valores éticos, morales, cívicos, sociales, culturales y políticos, con la finalidad de desarrollar habilidades, capacidades, destrezas y aptitudes en quienes integran las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de su misión, generando una profesionalización única y especial con fundamento en la identidad nacional, el respeto al orden constitucional y el fortalecimiento de la democracia.

1. Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar

El Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar es el responsable de la investigación y desarrollo de la Doctrina Militar y de establecer las políticas y metas a seguir por todos los Centros de Estudios Militares que conforman el Sistema de Educación; velar porque las actividades académicas se difundan y fortalezcan los valores y derechos, principios y normas jurídicas del régimen constitucional democrático, los símbolos patrios, el civismo y la ética, además de los valores humanos y sociales, y los principios que sustentan la profesión militar.

2. Áreas de educación militar

El profesional militar requiere de una formación integral que responda al cumplimiento de sus deberes y coadyuve en los esfuerzos para el fortalecimiento de la democracia participativa y el respeto a los derechos humanos; se educa en las siguientes áreas:

a. Adiestramiento

El adiestramiento militar es la actividad más importante para las Fuerzas Armadas, en tiempo de paz. Su finalidad es preparar individuos, unidades, grandes unidades y comandos conjuntos para el logro de las capacidades necesarias para el cumplimiento de misiones de guerra y no guerra.

El adiestramiento debe ser concurrente, realista y referido a normas doctrinarias. Las distintas fuerzas dedicarán el máximo esfuerzo, tanto en recursos como tiempo, para alcanzar niveles de adiestramiento mediante el planeamiento sistemático de la enseñanza de las diferentes habilidades, destrezas, conocimientos y aptitudes requeridas, con la debida observancia de medidas de seguridad y el respeto a la dignidad humana. Aprender haciendo es la filosofía básica del adiestramiento, debiendo orientarse, con prioridad, al cumplimiento de las misiones de defensa.

Es requisito indispensable el dominio de las tácticas particulares de las fuerzas en todos sus niveles, previo a la conducción de maniobras conjuntas que integran los niveles táctico, operacional y estratégico militar. Se concederá igual importancia al adiestramiento de las armas de combate, apoyo de combate y apoyo de servicio de combate de todas las fuerzas.

b. Administración de Recursos

Incluye la economía y las disciplinas comunicacionales y organizativas de la administración militar para la defensa.





c. Capacitación para el cumplimiento de tareas secundarias

Es la capacitación que se ofrece a los efectivos militares para su formación integral como ciudadano y para el cumplimiento de las tareas de cooperación que establece la Constitución de la República.

d. Adiestramiento para Operaciones de Mantenimiento de Paz

Es el adiestramiento que reciben los efectivos militares, para participar en misiones internacionales de paz, en base a tratados y convenios internacionales.

Fechas y hechos principales en la educación militar

- 1831** Se creó la primera escuela militar, que tuvo una efímera existencia;
- 1881** Se formó la segunda escuela militar;
- 1931** Se creó la Escuela Militar de Aviación;
- 1946** Se creó la Escuela Básica de Armas;
- 1949** Surgió la Escuela de Cabos y Sargentos;
- 1952** Se creó la Escuela Militar “General Francisco Morazán”;
- 1957** Se reorganizó la Escuela Militar y en 1960 los egresados recibieron el título de Bachiller en Ciencias y Letras, y el grado de Subteniente;
- 1980** Se creó la Escuela de Comando y Estado Mayor;
- 1984** Los egresados de las escuelas militares obtuvieron el grado académico de Bachiller Universitario;
- 1985** Las Escuelas Militares se convirtieron en Academias Militares;
- 1994** Los egresados de las academias militares obtuvieron el grado de Licenciatura;
- 2000** Se creó la Academia Naval de Honduras;
- 2006** Entra en funcionamiento la Universidad de la Defensa de Honduras (UDH), impartiendo educación a nivel de Licenciatura y Postgrados en las Ciencias Militares.

3. Centros de educación militar

La educación militar se adquiere en los centros de estudio de las Fuerzas Armadas, que se estructuran en centros de formación, de capacitación y de estudios superiores:

a. Centros de formación

Son los centros de estudios que proporcionan la formación militar a los aspirantes a oficiales, suboficiales y oficiales de reserva de las Fuerzas Armadas, y son los siguientes:

- Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán”
- Academia Militar de Aviación “Capitán Roberto Raúl Barahona Lagos”
- Academia Naval de Honduras
- Liceo Militar del Norte
- Escuela de Suboficiales

b. Centros de capacitación

La capacitación es el proceso que permite que se ejerza eficientemente la profesión militar. A la fecha, las Fuerzas Armadas cuentan con los siguientes centros:

- Escuela de Aplicación para Oficiales del Ejército
- Escuela de Mandos Intermedios de la Fuerza Aérea “General Gerardo Enrique Carvajal Midence”
- Escuela de Capacitación de Mandos Navales
- Centros Especiales de Capacitación en Artillería, Ingeniería, Caballería y Comunicaciones
- Escuela de Lenguas
- Escuela de Inteligencia Militar
- Escuela Técnica del Ejército
- Escuela Técnica Naval



- Escuelas de Adiestramiento Especial (Paracaidismo, Tesón, Buceo, etc.)
- Centro de Experimentación Agrícola y Conservación Ecológica (CEDACE)
- Centro de Adiestramiento Militar del Ejército (CAME)

c. Centros de estudios superiores de las Fuerzas Armadas

Son los centros de estudio que permiten un mayor nivel de especialización en las áreas de defensa y desarrollo; son los siguientes:

- Colegio de Defensa Nacional
- Escuela de Comando y Estado Mayor

B. LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS

1. Generalidades

En el proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Defensa propicia el fortalecimiento y la modernización de la institución militar, estableciendo en el marco del Plan Estratégico 2000-2005, la fundación de la Universidad de Defensa de Honduras.

2. Visión

Ser una universidad estatal dentro del sistema de educación militar superior consolidada, con excelencia y liderazgo en la docencia, investigación y extensión de las artes y ciencias militares, comprometida con la defensa y el desarrollo del país, fortaleciendo el profesionalismo militar.



3. Misión

Formar, capacitar y especializar profesionales en las ciencias militares con liderazgo, capacidad administrativa y una sólida formación ética y moral, para la planificación de la defensa de nuestra patria, el fortalecimiento del Estado y la consolidación de la democracia.

4. Objetivo

Fortalecer la profesionalización del militar hondureño, promoviendo la educación militar superior en las Fuerzas Armadas, a fin de desarrollar con eficacia y eficiencia las actividades y funciones que la sociedad exige y demanda de un servidor público, cumpliendo su misión de defensa y desarrollo nacional.

5. Organización y proyección

De conformidad al artículo 60 de las normas académicas de la Educación Superior, la Universidad de Defensa de Honduras es un centro estatal de educación superior, autónomo y responsable de la pluralidad de áreas y programas académicos en las ciencias militares. Para ello está organizada en tres facultades con pregrado:

- a. Facultad de Ciencias Militares en el campus de la Academia Militar "General Francisco Morazán", con sede en la aldea Las Tapias, Distrito Central;
- b. Facultad de Ciencias Aeronáuticas en la Academia Militar de Aviación "Capitán Raúl Barahona Lagos", con sede en Palmerola, Departamento de Comayagua; y,
- c. Facultad de Ciencias Navales en la Academia Naval, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

A futuro se proyecta el nivel de postgrado con los siguientes centros de capacitación y especialización:

- a. Escuela de capacitación para oficiales



- b. Escuela de Comando y estado Mayor
- c. Colegio de Defensa Nacional

C. LA FORMACIÓN DE PERSONAL CIVIL EN DEFENSA

Los cambios en el contexto internacional en torno a la seguridad y la defensa han planteado la necesidad de formación de personal civil en materia de defensa, para que los sectores de la sociedad y los líderes políticos puedan gestionar, conducir y administrar la Política de Defensa.

Por ello, es importante fortalecer la formación en temas de defensa en los diversos niveles del sistema educativo nacional, enfatizando en postgrados, diplomados y cursos de capacitación y actualización, que permitan establecer las bases del personal que requieren las instituciones superiores de la Defensa, para propiciar la consolidación de una Comunidad de Defensa Nacional, a fin de estudiar, analizar, investigar, socializar, evaluar e incidir en temas de defensa.

La institución que ha realizado un importante trabajo formativo en este tema es el Colegio de Defensa Nacional que ha graduado más de quinientos profesionales entre civiles, militares y policías, generando nuevos espacios de conocimiento académico y debate en la sociedad hondureña.

Participantes del proceso de elaboración del Libro de la Defensa Nacional

*E*l proceso de elaboración del Libro de la Defensa Nacional se inició con la fase preparatoria en la que los miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Proceso (CEPP) se dedicaron a diseñar el contenido, metodología, bases del proceso y planificación de actividades que permitirían su culminación con la publicación y presentación del Libro en el mes de enero del año 2006.

Consecuentes con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.003-2004, que permitió el inicio del proceso, en el cual se establece la necesidad de propiciar un alto grado de participación social en la elaboración del Libro, se tomó la decisión de dar prioridad a la participación de la sociedad civil y que el Libro debía escribirse como resultado del proceso, para lo cual se estableció la dinámica de las Mesas de Diálogo, en las que debían exponerse Documentos Base elaborados por especialistas civiles y militares, que permitiría a los expositores nacionales e internacionales, ilustrar a los participantes en el conocimiento y manejo conceptual de los diferentes temas y subtemas seleccionados para el Libro de la Defensa Nacional.

En el proceso se desarrollaron dieciocho Mesas de Diálogo en la ciudad de Tegucigalpa, siete conversatorios iniciales y siete conversatorios finales en diferentes ciudades del país. Las Mesas comenzaban con una Plenaria Inicial en las que se desarrollaban las conferencias magistrales de un expositor internacional y uno o dos expositores nacionales; luego, se constituían cuatro Mesas de Trabajo en las cuales se debatía alrededor de tres o cuatro preguntas generadoras centrales relacionadas con el tema, conducidas por un equipo de moderadores y facilitadores, y, finalmente, se desarrollaba una Plenaria Final en la que un relator, nombrado por cada Mesa, exponía las respuestas consensuadas por los participantes de las mismas.

Al finalizar la fase de las Mesas de Diálogo, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y el Colegio de Defensa Nacional, desarrollaron un Diplomado en Políticas de Defensa, con la participación de los diferentes sectores que acompañaron el proceso -organizaciones sociales, académicos, partidos políticos y representantes gubernamentales civiles y militares-, con el propósito de sistematizar los conocimientos adquiridos en las Mesas de Diálogo.

La elaboración del Libro de la Defensa Nacional se realizó al final del proceso, con los insumos que se produjeron en el mismo, lo que incluyó documentos base, exposiciones magistrales, ayudas memorias de los conversatorios y relatorías de mesas, entre otros.

CONSEJO DEL LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL

PODER EJECUTIVO

Secretario de Defensa Nacional y Presidente del Consejo

Federico Brevé Travieso

Secretario de Relaciones Exteriores

Mario Fortín Midence

Secretario de Gobernación y Justicia

Roberto Pacheco

Secretario de Finanzas

William Chong Wong

Secretario de Seguridad

Oscar Arturo Álvarez Guerrero

Secretario de la Presidencia

Ramón Medina Luna

Jefe del Estado Mayor Conjunto y Secretario del Consejo

Gral. de Div. Romeo Orlando Vásquez Velásquez

CONGRESO NACIONAL

Presidente Comisión de Defensa

Pompeyo Bonilla

Presidente Comisión de Seguridad

Mauricio Oliva

COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE DEL PROCESO (CEPP)

Coordinador General

Nahum Valladares

Secretario Ejecutivo

Gral. (r) Marco Antonio Bonilla Reyes

Secretario Ejecutivo Adjunto

Gral. (r) Jorge Abelardo Andino Almendares

Asesora Académica Nacional y Editora

Leticia Salomón

Asesor por la Secretaría de Relaciones Exteriores

Eduardo Martell

Asesores por la Secretaría de Defensa

Cnel. Carlos Eduardo Andino Cobos

Cnel. David Ricardo Murillo Arteaga

Cnel. Fredy Santiago Díaz Zelaya

Cnel. Gonzalo Isaías Castillo Brown

T/ Cnel. Gustavo Adolfo Amador Funez

Cnel. Martín Rodríguez Benítez

Cnel. Sergio Gómez Perdomo

Cnel. Víctor Manuel Vega Flores

152 *Participantes del proceso de elaboración
del Libro de la Defensa Nacional*

ASESORES DEL CEPP

Eugenio González Guerrero

Henry A. Mancía G.

Omar Elvir

COMITÉ DE APOYO DEL CEPP

Fabiola Montserrat Carvajal

Myr. German Velásquez Romero

Gaudy Alejandra Bustillo

María del Rosario Mejía Pineda

Roberto Herrera Cáceres

Rosenda García Padilla

Segisfredo Infante

Suyapa Cáliz Figueroa

ORGANIZACIONES CONVOCANTES A LAS MESAS DE DIÁLOGO

Secretaría de Defensa Nacional
Comité Ejecutivo Permanente del Proceso
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Foro Nacional de Convergencia (FONAC)
Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)

APOYO TÉCNICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Organización de Estados Americanos (OEA)
Comité Internacional de la Cruz Roja
Instituto Interamericano de los Derechos Humanos (IIDH)
Foro Nacional de Convergencia (FONAC)
Comité Nacional de la Cruz Roja

Alexis A. del Pozo Garnham (Guatemala)

Carlos Barrachina (España)

Guillermo Pacheco (Guatemala)

Herber Ortega (Guatemala)

Participantes del proceso de elaboración del Libro de la Defensa Nacional

CONFERENCISTAS INTERNACIONALES

Carlos Barrachina (España)	Luís Alonso Serrano (Costa Rica)
Carlos Solar Rojas (Chile)	Marcela Donadio (Argentina)
Florentín Meléndez (El Salvador)	Marcos Robledo (Chile)
Gabriel Aguilera (Guatemala)	Martín Balsa (Argentina)
Gabriel Gaspar Tapia (Chile)	Pablo Celi (Ecuador)
Guillermo Pacheco (Guatemala)	Raúl Benítez (México)
Gustavo Sibilla (Argentina)	Ricardo Camacho Zea (Ecuador)
Juan Belikow (Argentina)	Richard Goetze (EUA)
Juan Ramón Quintana (Bolivia)	Rut Diamint (Argentina)
Juan Rial (Uruguay)	

CONFERENCISTAS NACIONALES

Gral. (r) Álvaro A. Romero Salgado	Cap. Nav. Juan Pablo Rodríguez
Alfredo Landaverde	Leticia Salomón
Cnel. Alfredo Tábor	Cnel. Manuel Enrique Cáceres Díaz
Armida López	Gral. (r) Marco A. Bonilla Reyes
Eduardo Martell	Cnel. Mario David Villanueva
Ernesto Paz Aguilar	Cnel. Martín Rodríguez Benítez
Cnel. Gerardo Fuentes Gonzáles	Marvin Barahona
German Espinal	Norma Lizette Archila
Guillermo Molina Chocano	Cnel. (r) José Oscar Flores
Gustavo Adolfo Aguilar	Ramón Custodio López
Henry A. Mancía G.	Roberto Herrera Cáceres
Heriberto Flores	Sub Com. de Policía Rodolfo Cálix Hollman
Hilda Caldera	Shiony Midence
Cnel. Jerónimo Barahona Pérez	Suyapa Cálix Figueroa
Jesús Ricardo Rodríguez Pineda	Cnel. Víctor M. Galeano Chávez
Cnel. (r) José Martínez Amador	Víctor Meza

MODERADORES DEL PROCESO DE CONSULTA

Hilda Caldera	Mirna Lidia Ortega
Luz Ernestina Mejía	Oscar Erazo
Melvin Venegas	Suyapa Cáliz F.

FACILITADORES DEL PROCESO DE CONSULTA

Ada Maria Mejía	T/Cnel. Jorge Cabrera Lobo
Adyilia Zavala Cárcamo	Gral. Jorge Estrada Guzmán
Carlos López Contreras	José María Leiva Leiva
Carlos Mauricio Palacios	Cnel. (r) José Martínez Amador
Celso Donadín Alvarado H.	Cnel. (r) José Oscar Flores
Cristian Alberto Zamora	Juan Carlos Pérez Cadalso
Delia Armida López Herrera	Cap. Nav. Juan P. Rodríguez Rodríguez
Eduardo Martell	Leo Valladares
Ernesto Paz Aguilar	Leticia Salomón
Eugenia Idiáquez Cárcamo	Lilian Ferrera
Cnel. Fredy Santiago Díaz Zelaya	Luz Ernestina Mejía
Gaudy Alejandra Bustillo M.	Magda Cáliz
German Espinal Zúniga	Cnel. Manuel Enrique Cáceres Díaz
Guillermo Molina Chocano	María Digna Barahona Herrera
Gustavo Adolfo Aguilar	Miriam Serapia Casco Ortega
Helen Gutiérrez	Mirna Rosales
Heriberto Flores	Olga Joya
Hilda Caldera	Rafael Alfredo Valladares S.
Cnel. (r) Isaac Ramón Santos	Rafael Leiva Vivas
Cnel. Jerónimo Barahona Pérez	Roberto Herrera Cáceres
Jessica Urbizo Martínez	Rutilia Calderón
Gral. (r) Jorge A. Andino Almendares	Cnel. Víctor M. Galeano Chávez

156 *Participantes del proceso de elaboración
del Libro de la Defensa Nacional*

DIPLOMADO EN POLÍTICAS DE DEFENSA

EQUIPO DE COORDINACIÓN

T/Cnel. Gustavo Adolfo Amador Funez

Fuerzas Armadas

Sandra Inés Castellón López

Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”

Suyapa Cáliz Figueroa

Colegio de Defensa Nacional

CONFERENCISTAS DEL DIPLOMADO

Alan Oviedo

Padre Aníbal Montoya

Gral. (r) Evergisto de Vergara (Argentina)

German Espinal

Gustavo Adolfo Aguilar

Gral. (r) Jorge Abelardo Andino Almendares

Julio Raudales

Cnel. Mario David Villanueva

Rafael Valladares

Rutilia Calderón

GRADUADOS DEL DIPLOMADO

Ada María Mejía Pineda	José Lizandro Sánchez R.
Adán Hilario Suazo Molina	José Ramón Agüero López
Adylia Zavala Cárcamo	Juan Ramón Barahona Uriarte
Albert Suazo Orellana	Julio Rubén Salazar
Alex Isabel Oseguera C.	Julio Cesar Gonzáles Murillo
Bárbara Guadalupe López Funez	Lenin Darío Gonzáles Cruz
Bessy Azucena Izaguirre	Marco Antonio Bonilla Reyes
Claudia Zavala	María Arcadia Gómez Medina
Digna Ávila Gonzáles	Martha D. Herrera Andrade
Digna Emérita Castro Cruz	Mercy Elena Monroy Chavarría
Edy G. Espinal Galo	Olga Esperanza Domínguez
Gaudy Alejandra Bustillo M.	Oscar Rolando Erazo Ordóñez
Guillermo E. Bustillo Pagoaga	Paulino Maldonado Santos
Guillermo Pagán Solórzano	Reina Lizzette Coello
Héctor Rubén Padilla Cerna	Reina Sagrario Solórzano Juárez
Helen Margarita Gutiérrez	Ricardo Augusto López Siles
Henry Antonio Mancía García	Roberto Andino Benítez
Hilda Emperatriz Caldera Tosta	Sybia Magda Cáliz Gómez
Jennifer Córdova Araque	Tania Suyapa Meza
Jorge Arturo Cabrera Lobo	Vilma Balahwy M.
Jorge Cerrato Pavón	Yessica Cecilia Cáceres Escobar
José Adalberto Manzano	Yoleth Emelina Calderón Umanzor
José Adolfo Ramírez Funez	

GRÁFICOS

Distribución de Efectivos en las Fuerzas Armadas	123
La Mujer en las Fuerzas Armadas	124
Presupuesto de Defensa como porcentaje del PIB, 2000-2005	129
Presupuesto del Gobierno Central y de Defensa, 2001-2005	132
Presupuesto de Defensa, 2001-2005. En millones de lempiras	134
Presupuesto de Defensa, 2001-2005, En millones de dólares	134
Secretaría de Defensa: Presupuesto por Programas, 2005	135
Secretaría de Defensa: Presupuesto Plurianual 2006-2010	135

RECUADROS

Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas	30
Las diferentes denominaciones que ha recibido la Secretaría de Defensa	84
Fechas y hechos principales en la educación militar	144

ORGANIGRAMAS

Instituciones Superiores de la Defensa	78
Secretaría de Defensa Nacional. Organización 2005	85
Secretaría de Defensa Nacional. Organización 2006	89
Organización de las Fuerzas Armadas	99
Organización del Estado Mayor Conjunto	103
Organización del Ejército	108
Organización de la Fuerza Aérea	114
Organización de la Fuerza Naval	117

CUADROS

Actividades de Desminado en Honduras	57
Brigadas y Regiones del Ejército en el territorio nacional	107

MAPAS

Mapa de Honduras	3
Regiones del Ejército	109
Regiones de la Fuerza Aérea	112
Regiones de la Fuerza Naval	119

Índice de Siglas Utilizadas

ARO	Andrés Ramírez Ortega	FAH	Fuerza Aérea Hondureña
C-1	Dirección de Recursos Humanos	FIP	Fuerza Interamericana de Paz
C-2	Dirección de Información Estratégica	FNH	Fuerza Naval de Honduras
C-3	Dirección de Organización, Operaciones y Adiestramiento	FONAC	Foro Nacional de Convergencia
C-4	Dirección de Logística	JID	Junta Interamericana de Defensa
C-5	Dirección de Planes, Políticas y Programas	MARMIDAS	Misión de Asistencia para Remoción de Minas de América del Sur
C-6	Dirección de Comunicaciones e Informática	MARMINCA	Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en Centroamérica
CAME	Centro de Adiestramiento Militar del Ejército	MINURSO	Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental
CDN	Colegio de Defensa Nacional	ODECA	Organización de Estados Centroamericanos
CEDACE	Centro de Experimentación Agrícola y Conservación Ecológica	OEA	Organización de Estados Americanos
CFAC	Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas	OLA	Oswaldo López Arellano
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias	PIB	Producto Interno Bruto
COPREFFAA	Comisión de Presupuesto de las Fuerzas Armadas	SEDENA	Secretaría de Defensa Nacional
DICA	Derecho Internacional de los Conflictos Armados	SIAFI	Sistema Integrado de Administración Financiera
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	SICA	Sistema de Integración Centroamericana
DIH	Derecho Internacional Humanitario	TIAR	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
EMC	Estado Mayor Conjunto	UDH	Universidad de la Defensa de Honduras
		UHR-CFAC	Unidad Humanitaria y de Rescate de la CFAC

Tipografía utilizada:

Arial
Arial Narrow
Bickley Script Let
DiskusDMed
KabarettD
Times New Roman

Diseño y diagramación:

Omar Meza
omezasal@hotmail.com

Fotografías:

Hugo Gil
hugogil2@yahoo.com.mx

Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Archivo de Relaciones Públicas de las Fuerzas Armadas
Diario La Tribuna
Juan Bendeck

Impreso en Honduras por:

LITHOPRESS Industrial S.A.

